

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2010
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDESA

D^a. ÁNGELES MUÑOZ URIOL

CONCEJALES

D. MIGUEL TROYANO FERNÁNDEZ	PP
D ^a M ^a FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	PP
D. FÉLIX ROMERO MORENO	PP
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	PP
D ^a ALICIA FRANCISCA JIMÉNEZ GÓMEZ	PP
D. ANTONIO EULALIO MAÍZ MARTÍN	PP
D. ÁNGEL MORA CAÑIZARES	PP
D ^a M ^a ALBA ECHEVERRERIA PRADOS	PP
D. PABLO MIGUEL MORO NIETO	PP
D ^a MARIANA JESÚS ÁLVAREZ RACERO	PP
D. ANTONIO ESPADA DURAN	PP
D ^a M ^a CARMEN DÍAZ GARCÍA	PP
D. JOSÉ LUÍS HERNÁNDEZ GARCÍA	PP
D. DIEGO JUAN LUÍS EYZAGUIRRE CARLSON	PP
D. SANTOS PEDRAZUELA SÁNCHEZ	PP
D ^a MARINA TORRES CAÑAVATE	PSOE-A
D. ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ	PSOE-A
D. FRANCISCO J. ZORI NÚÑEZ	PSOE-A
D ^a SUSANA RADIO POSTIGO	PSOE-A
D. OSCAR FERNÁNDEZ VICIOSO	PSOE-A
D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS	PSOE-A
D ^a SONIA FLORES BAUTISTA	PSOE-A
D. DANIEL PÉREZ MORENO	PSOE-A
D. DIEGO LARA SÁNCHEZ	PSOE-A
D. ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO	IULV-CA
D. JUAN LUÍS MENA ROMERO	NO ADSCRITO

DELEGADOS

D. Baldomero León Navarro
D. Fco. Javier García Ruiz

SECRETARIO GENERAL,
D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,
D. Juan Antonio Castro Jiménez

PERSONAL FUNCIONARIO,
Dña. Inmaculada Chaves Pozo

Dña. Yolanda López Romero

En la Excm. ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 28 de Mayo de 2010, y previa la convocatoria cursada al efecto, y vista la Relación de Asuntos Conclucos emitida por la Secretaría General de fecha 25 de Mayo de 2010, se reúnen en el Salón de Actos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. Ángeles Muñoz Uriol, y con mi asistencia como Secretario General de la Corporación, Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintidós concejales.

En el transcurso de la sesión se incorporaron a la misma los señores Lara Sánchez, Echevarría Prados en el punto 3º del orden del día, siendo las 10,15 y 10,05 horas respectivamente, y los señores Zori Núñez y Flores Bautista en el punto 8º del orden del día, siendo las 10,10 horas y las 10,15 horas respectivamente.

Excusa su asistencia el Sr. Maíz Martín.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Previamente repartido el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 30 de Abril de 2010, a los Señores miembros de la Corporación, y no formulándose ninguna observación o reparo a la misma,

El **Sr. Secretario** da cuenta del asunto.

La **Sra. Alcaldesa** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto, caso de no ser así, entiende que el asunto queda aprobado por unanimidad.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos a favor (catorce del Grupo Municipal Partido Popular, seis del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Concejal No Adscrito) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al Acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación, el pasado día 30 de Abril de 2010.

2º.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 04801 al 06200 de 2010, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.

Y El Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO**, de los decretos anteriormente referenciados.

3º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS JURÍDICOS, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EPÍGRAFE DE BIENES MUEBLES Y VEHÍCULOS (EXpte. 12/10).- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Visto lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

Al Pleno tengo el honor de proponer, en base a las potestades atribuidas a las Entidades Locales, según lo dispuesto en el Art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Dar de Alta en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo el epígrafe de Bienes Muebles, los siguientes bienes:

1. Barco pirata

Características: parque exterior Barco pirata 7069A

Cantidad: 1

Clase: Mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 989

Fecha de adquisición: 23/11/09

Coste: 9.999,20 €

Destino: Playa de la Bajadilla

Empresa Adquisición: Miracle Play S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

2. Estructura de muebles

Características: estructura ala tipo H 431263062

Cantidad: 6

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 287,64 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

3. Sobre alas

Características: sobre ala 98x60 431015062 peral

Cantidad: 6

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 165,49 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

4. Buck 3-cajones

Características: buck 3-cajones 402026062 peral

Cantidad: 5

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 520,16 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

5. Buck cajones

Características: Buck cajon+archivo peral 402027062

Cantidad: 2

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 201,61 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

6. Buck cajones

Características: Buck cajon+archivo 402027055 haya

Cantidad: 3

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 302,43 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

7. Estructuras de muebles

Características: estructura K.3 160 431221062 peral

Cantidad: 7

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 453,35 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

8. Estructura mesas

Características: estructura mesa K3 160 431221055

Cantidad: 3

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 194,3 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

9. Sobre mesas

Características: sobre mesa 160x80 431002055 haya

Cantidad: 3

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 147,66 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

10. Sobre alas

Características: sobre ala K3 98x60 431015055

Cantidad: 3

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 82,75 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

11. Estructura alas

Características: estructura ala k3 431263055

Cantidad: 3

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 143,81 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

12. Sobre mesas

Características: sobre mesa K.3 160x80 431002062 peral

Cantidad: 7

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 344,56 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

13. Sillas fijas

Características: silla fija marco 87711101

Cantidad: 5

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 168,61 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

14. Sillas giratorias

Características: silla giratoria c/p r/a tigris ref. 54171001

Cantidad: 12

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Factura: A 291

Fecha de adquisición: 23/12/09

Coste: 893,43 €

Destino: delegaciones del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 19/01/2010. Rel. 529

15. Programa informático

Características: ipRNet Registro.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: 9.081

Fecha de adquisición: 17/12/2009

Coste: 19.859,20 €

Destino: para el Registro de Entrada

Empresa Adquisición: Informática de Puerto Real S.L.

Aprobación: 26/01/2010. Rel. 532

16. Ordenadores

Características: ordenador Asus EEE Box B202 N270/1GB/160GB/XP

Cantidad: 40

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: 2009/735

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 10.637,2 €

Destino: para el Registro de Entrada

Empresa Adquisición: Herbecon Systems S.L.

Aprobación: 26/01/2010. Rel. 532

17. Monitores

Características: monitor TFT 19" AOC 936SWA

Cantidad: 40

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: 2009/735

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 4.217,76 €

Destino: para el Registro de Entrada

Empresa Adquisición: Herbecon Systems S.L.

Aprobación: 26/01/2010. Rel. 532

18. Teclados

Características: teclado KBR36 negro C3PO con lector

Cantidad: 45

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: 2009/735

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 1.158,84 €

Destino: para el Registro de Entrada

Empresa Adquisición: Herbecon Systems S.L.

Aprobación: 26/01/2010. Rel. 532

19. Walkies

Características: walkie motorola GP 640 VHF Ch 136-174 Mhz 1-5W sin teclado (clip de cinturón, cargador unitario, batería iones litio y antena)

Cantidad: 17

Clase: Útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Seguridad Ciudadana

Factura: PVO/90043

Fecha de adquisición: 29/12/2009

Coste: 9.761,4 €

Destino: para protección civil

Empresa Adquisición: Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L.

Aprobación: 26/01/2010. Rel. 536

20. Baterías

Características: batería walkie motorola serie GP Litio 7,5V

Cantidad: 17

Clase: Útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Seguridad Ciudadana

Factura: PVO/90043

Fecha de adquisición: 29/12/2009

Coste: 1.656,48 €

Destino: para protección civil

Empresa Adquisición: Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L.

Aprobación: 26/01/2010. Rel. 536

21. Walkies

Características: walkie motorola GP680 VHF 136-174 Mhz 1-5W con pantalla digital y teclado (clip de cinturón, cargador unitario, batería iones litio y antena)

Cantidad: 4

Clase: Útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Seguridad Ciudadana

Factura: PVO/90043

Fecha de adquisición: 29/12/2009

Coste: 2.992,8 €

Destino: para protección civil

Empresa Adquisición: Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L.
Aprobación: 26/01/2010. Rel. 536

22. Baterías

Características: batería walkie motorola serie GP Litio 7,5 V

Cantidad: 4

Clase: Útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Seguridad Ciudadana

Factura: PVO/90043

Fecha de adquisición: 29/12/2009

Coste: 389,76 €

Destino: para protección civil

Empresa Adquisición: Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L.

Aprobación: 26/01/2010. Rel. 536

23. Emisoras Motorola

Características: emisora motorola GM660 VHF 255 Ch 136-174 Mhz 25W
(micrófono de mano, cable de alimentación 12 V y soportes en U)

Cantidad: 5

Clase: Útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Seguridad Ciudadana

Factura: PVO/90043

Fecha de adquisición: 29/12/2009

Coste: 3.190 €

Destino: para protección civil

Empresa Adquisición: Aplicaciones Tecnológicas Juma S.L.

Aprobación: 26/01/2010. Rel. 536

24. Sillas

Características: silla Kubica 460P trans./cromo girat.

Cantidad: 7

Clase: Sillas

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: A 288

Fecha de adquisición: 18/12/2009

Coste: 1.193,64 €

Destino: para dependencias de juventud

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

25. Sillas

Características: silla kubica 460P trans./cromo girat.

Cantidad: 3

Clase: Sillas

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: A 288

Fecha de adquisición: 18/12/2009

Coste: 511,56 €

Destino: para nuevas dependencias de juventud
Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.
Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

26. Sillas

Características: silla kubica 460P trans./cromo girat.
Cantidad: 3
Clase: Sillas
Departamento: Delegación de Régimen Interior
Factura: A 288
Fecha de adquisición: 18/12/2009
Coste: 511,56 €
Destino: para nuevas dependencias de juventud
Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.
Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

27. Sofá

Características: sofá Steel 922 cer
Cantidad: 1
Clase: Sillas
Departamento: Delegación de Régimen Interior
Factura: A 288
Fecha de adquisición: 18/12/2009
Coste: 345,39 €
Destino: para nuevas dependencias de juventud
Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.
Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

28. Soportes

Características: soporte CPU ruedas 2804 plata gnomos.
Cantidad: 24
Clase: Mobiliario auxiliar
Departamento: Delegación de Régimen Interior
Factura: A 288
Fecha de adquisición: 18/12/2009
Coste: 453,30 €
Destino: para nuevas dependencias de juventud
Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.
Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

29. Refuerzo mesa

Características: refuerzo mesa 1600 plata 1401044000
Cantidad: 3
Clase: Mobiliario auxiliar
Departamento: Delegación de Régimen Interior
Factura: A 288
Fecha de adquisición: 18/12/2009
Coste: 144,88 €

Destino: para nuevas dependencias de juventud
Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.
Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

30. Estructura mesa

Características: estructura mesa junta cromo 404040131

Cantidad: 2

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: A 288

Fecha de adquisición: 18/12/2009

Coste: 288,49 €

Destino: para nuevas dependencias de juventud

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

31. Mostradores

Características: mostrador ángulo 45° 433268054 central K3

Cantidad: 2

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: A 288

Fecha de adquisición: 18/12/2009

Coste: 778,75 €

Destino: para nuevas dependencias de juventud

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

32. Sillas fijas.

Características: silla fija marco 87711101

Cantidad: 6

Clase: Sillas

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: A 288

Fecha de adquisición: 18/12/2009

Coste: 216,79 €

Destino: para nuevas dependencias de juventud

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

33. Sobre juntas

Características: sobre juntas 200x120 404006 blanco

Cantidad: 1

Clase: mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: A 288

Fecha de adquisición: 18/12/2009

Coste: 148,28 €

Destino: para nuevas dependencias de juventud
Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.
Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

34. Sillas

Características: silla led 67301328 rejilla base alum. pil.

Cantidad: 6

Clase: sillas

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: A 288

Fecha de adquisición: 18/12/2009

Coste: 1.544,18 €

Destino: para nuevas dependencias de juventud

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

35. Silla

Características: silla led 37303118 R/A BRA Syncro

Cantidad: 1

Clase: sillas

Departamento: Delegación de Régimen Interior

Factura: A 288

Fecha de adquisición: 18/12/2009

Coste: 374,92 €

Destino: para nuevas dependencias de juventud

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

36. Sopladoras

Características: sopladora Stihl silencioso BR 500

Cantidad: 5

Clase: útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Limpieza Pública

Factura: A 288

Fecha de adquisición: 18/12/2009

Coste: 2.316,27 €

Destino: para nuevas dependencias de juventud

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

37. Sopladoras

Características: sopladora BG 86

Cantidad: 3

Clase: útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Limpieza Pública

Factura: A 288

Fecha de adquisición: 18/12/2009

Coste: 788,24 €

Destino: para nuevas dependencias de juventud

Empresa Adquisición: Andaluza de Mamparas y Mobiliario S.L.

Aprobación: 28/01/2010. Rel. 541

38. Equipo informático

Características: ordenador core 2 duo E7400 2.8 Mhz (caja semitorre 400 watos, placa asus P5KPL-1600, memoria kingston 4 GB 800 Mhz, HD 320 GB sata Seagate 7200 rpm, grabadora DVD doble capa LG sata, Vga Geforce 8500GS 512 MB Pci-express, lector de tarjetas interno); Mouse óptico Logitech; teclado Logitech; Windows Vista Business 32 bit; monitor 19" Acer.

Cantidad: 1

Clase: informática.

Departamento: Delegación Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2901155

Fecha de adquisición: 01/07/2009

Coste: 579,37 €

Destino: Negociado de Tasas e Impuestos Industriales

Empresa Adquisición: 3B Andalucía, S.A.

Aprobación: 18/08/2009, rel. 454

39. Equipo informático

Características: ordenador core 2 duo E7400 2.8 Mhz (caja semitorre 400 watos, placa asus P5KPL-1600, memoria kingston 4 GB 800 Mhz, HD 320 GB sata Seagate 7200 rpm, grabadora DVD doble capa LG sata, Vga Geforce 8500GS 512 MB Pci-express, lector de tarjetas interno); Mouse óptico Logitech; teclado Logitech; Windows Vista Business 32 bit; monitor 19" Acer.

Cantidad: 1

Clase: informática

Departamento: Delegación Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2901153

Fecha de adquisición: 01/07/2009

Coste: 579,37 €

Destino: Sanidad (Plaza de la Victoria, 2ª planta – Laboratorio)

Empresa Adquisición: 3B Andalucía, S.A.

Aprobación: 18/08/2009, rel. 454

40. Equipo informático

Características: ordenador core 2 duo E7400 2.8 Mhz (caja semitorre 400 watos, placa asus P5KPL-1600, memoria kingston 4 GB 800 Mhz, HD 320 GB sata Seagate 7200 rpm, grabadora DVD doble capa LG sata, Vga Geforce 8500GS 512 MB Pci-express, lector de tarjetas interno); Mouse óptico Logitech; teclado Logitech; Windows Vista Business 32 bit; monitor 19" Acer.

Cantidad: 1

Clase: informática

Departamento: Delegación Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2901150

Fecha de adquisición: 01/07/2009

Coste: 579,37 €

Destino: delegación de circulación (Cantarranas 1ª)

Empresa Adquisición: 3B Andalucía, S.A.

Aprobación: 18/08/2009, rel. 454

41. Equipo informático

Características: ordenador core 2 duo E7400 2.8 Mhz (caja semitorre 400 watos, placa asus P5KPL-1600, memoria kingston 4 GB 800 Mhz, HD 320 GB sata Seagate 7200 rpm, grabadora DVD doble capa LG sata, Vga Geforce 8500GS 512 MB Pci-express, lector de tarjetas interno); Mouse óptico Logitech; teclado Logitech; Windows Vista Business 32 bit; monitor 19" Acer.

Cantidad: 1

Clase: informática

Departamento: Delegación Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2901149

Fecha de adquisición: 01/07/2009

Coste: 579,37 €

Destino: Delegación de Industria (Cantarranas 1ª)

Empresa Adquisición: 3B Andalucía, S.A.

Aprobación: 18/08/2009, rel. 454

42. Equipo informático

Características: ordenador core 2 duo E7400 2.8 Mhz (caja semitorre 400 watos, placa asus P5KPL-1600, memoria kingston 4 GB 800 Mhz, HD 320 GB sata Seagate 7200 rpm, grabadora DVD doble capa LG sata, Vga Geforce 8500GS 512 MB Pci-express, lector de tarjetas interno); Mouse óptico Logitech; teclado Logitech; Windows Vista Business 32 bit; monitor 19" Acer.

Cantidad: 1

Clase: informática

Departamento: Delegación Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2901157

Fecha de adquisición: 01/07/2009

Coste: 579,37 €

Destino: Distrito de Las Chapas (Industria)

Empresa Adquisición: 3B Andalucía, S.A.

Aprobación: 18/08/2009, rel. 454

43. Equipo informático

Características: ordenador core 2 duo E7400 2.8 Mhz (caja semitorre 400 watos, placa asus P5KPL-1600, memoria kingston 4 GB 800 Mhz, HD 320 GB sata Seagate 7200 rpm, grabadora DVD doble capa LG sata, Vga Geforce 8500GS 512 MB Pci-express, lector de tarjetas interno); Mouse óptico Logitech; teclado Logitech; Windows Vista Business 32 bit; monitor 19" Acer.

Cantidad: 4

Clase: informática

Departamento: Delegación Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2901151

Fecha de adquisición: 01/07/2009

Coste: 2.317,49 €

Destino: Jefatura Policía Local (informática)
Empresa Adquisición: 3B Andalucía, S.A.
Aprobación: 18/08/2009, rel. 454

44. Equipo informático

Características: ordenador core 2 duo E7400 2.8 Mhz (caja semitorre 400 watos, placa asus P5KPL-1600, memoria kingston 4 GB 800 Mhz, HD 320 GB sata Seagate 7200 rpm, grabadora DVD doble capa LG sata, Vga Geforce 8500GS 512 MB Pci-express, lector de tarjetas interno); Mouse óptico Logitech; teclado Logitech; Windows Vista Business 32 bit; monitor 19" Acer.

Cantidad: 2

Clase: informática

Departamento: Delegación Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2901154

Fecha de adquisición: 01/07/2009

Coste: 1.158,75 €

Destino: Delegación de Juventud y Deportes (Plaza de la Victoria 1ª Planta-Actividades)

Empresa Adquisición: 3B Andalucía, S.A.

Aprobación: 18/08/2009, rel. 454

45. Equipo informático

Características: ordenador core 2 duo E7400 2.8 Mhz (caja semitorre 400 watos, placa asus P5KPL-1600, memoria kingston 4 GB 800 Mhz, HD 320 GB sata Seagate 7200 rpm, grabadora DVD doble capa LG sata, Vga Geforce 8500GS 512 MB Pci-express, lector de tarjetas interno); Mouse óptico Logitech; teclado Logitech; Windows Vista Business 32 bit; monitor 19" Acer.

Cantidad: 2

Clase: informática

Departamento: Delegación Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2901156

Fecha de adquisición: 01/07/2009

Coste: 1.158,75 €

Destino: Delegación de Bienestar Social, San Pedro Alcántara (Plaza de la Libertad)

Empresa Adquisición: 3B Andalucía, S.A.

Aprobación: 18/08/2009, rel. 454

46. Bomba pulverizadora

Características: pulverizadora honda 100 litros, 5.5 CV presión 40 bares.

Cantidad: 1

Clase: útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Sanidad

Factura: 38914

Fecha de adquisición: 11/05/2009

Coste: 1.894,14 €

Destino: Delegación de Sanidad

Empresa Adquisición: Ferretería Antonio Rios

Aprobación: 18/08/2009, rel. 454

47. Persianas venecianas.

Características: persiana veneciana color liso Bandalux 95x245
Cantidad: 6
Clase: informática
Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías
Factura: A 20090162
Fecha de adquisición: 02/07/2009
Coste: 393,05 €
Destino: no consta
Empresa Adquisición: Toldos Tapia, S.L.
Aprobación: JGL 18/08/09

48. Persianas venecianas.

Características: persiana veneciana color liso Bandalux 115x245
Cantidad: 3
Clase: informática
Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías
Factura: A 20090162
Fecha de adquisición: 02/07/2009
Coste: 237,88 €
Destino: no consta
Empresa Adquisición: Toldos Tapia, S.L.
Aprobación: JGL 18/08/09

49. Persianas venecianas.

Características: persiana veneciana color liso Bandalux 85x223
Cantidad: 2
Clase: informática
Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías
Factura: A 20090162
Fecha de adquisición: 02/07/2009
Coste: 106,85 €
Destino: no consta
Empresa Adquisición: Toldos Tapia, S.L.
Aprobación: JGL 18/08/09

50. Persianas venecianas.

Características: persiana veneciana color liso Bandalux 135x245
Cantidad: 2
Clase: informática
Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías
Factura: A 20090162
Fecha de adquisición: 02/07/2009
Coste: 186,11 €
Destino: no consta
Empresa Adquisición: Toldos Tapia, S.L.
Aprobación: JGL 18/08/09

51. Equipo informático

Características: ordenador core 2 duo E7400 2.8 Mhz (caja semitorre 400 watos, placa asus P5KPL-1600, memoria kingston 4 GB 800 Mhz, HD 320 GB sata Seagate 7200 rpm, grabadora DVD doble capa LG sata, Vga Geforce 8500GS 512 MB Pci-express, lector de tarjetas interno); Mouse óptico Logitech; teclado Logitech; Windows Vista Business 32 bit; monitor 19" Acer.

Cantidad: 1

Clase: informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2901152

Fecha de adquisición: 01/07/2009

Coste: 579,37 €

Destino: Delegación de Limpieza y Medio Ambiente (Plaza de los Olivos)

Empresa Adquisición: 3B Andalucía, S.A.

Aprobación: JGL 18/08/09, rel. 454

52. Ventilador

Características: ventilador orbegozo SF-0142

Cantidad: 1

Clase: útiles y herramientas.

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2161

Fecha de adquisición: 16/07/2009

Coste: 28 €

Destino: para personal sótano del Ayuntamiento.

Empresa Adquisición: Aurelia Cumplían Romero, Abrilica electrodomésticos.

Aprobación: JGL 18/07/09

53. Termómetros

Características: Thermometer Testp 110 For CTN Radio.

Cantidad: 3

Clase: útiles y herramientas.

Departamento: Delegación de Sanidad

Factura: 7060331350

Fecha de adquisición: 14/04/2009

Coste: 309,72 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: WR International Eurolab S.L.

Aprobación: JGL 04/08/2009

54. Sonda de inmersión

Características: Sonda de inmersión /penetración (NTC)

Cantidad: 3

Clase: útiles y herramientas.

Departamento: Delegación de Sanidad

Factura: 7060331350

Fecha de adquisición: 14/04/2009

Coste: 201,84 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: WR International Eurolab S.L.

Aprobación: JGL 04/08/2009

55. Gorras

Características: gorra Slazenger sándwich blanca bordada en azul

Cantidad: 365

Clase: Vestuario

Departamento: Delegación de Turismo.

Factura: 73

Fecha de adquisición: 24/09/2009

Coste: 1.811,65 €

Destino: Delegación de Turismo y Empleo

Empresa Adquisición: Francisco Almenara Montoya.

Aprobación: Decreto 25/09/2009

56. Cajoneras

Características: cajonera ruedas cajon+archivo c.haya.

Cantidad: 10

Clase: Mobiliario auxiliar.

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 09 245

Fecha de adquisición: 31/07/2009

Coste: 21.274,76 €

Destino: para las distintas delegaciones

Empresa Adquisición: Melco, S.L.

Aprobación: JGL 06/10/2009, rel. 477

57. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/611

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Delegación de Bienestar Social

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

58. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/613

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Delegación de Hacienda, Intervención.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

59. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/614

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Servicios Jurídicos.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

60. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/615

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Bienes y Patrimonio

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

61. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/616

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Alcaldía, fotógrafo

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

62. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 2

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/617

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 1.105,39 €

Destino: Servicio de Informática

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

63. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/618

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Delegación de Bienestar Social, Dependencia.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

64. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/619

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Delegación de Bienestar Social, Inmigrantes.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

65. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/620

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Delegación de Bienestar Social, Menores.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

66. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 2

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/621

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 1.105,39 €

Destino: Delegación de Bienestar Social, Departamento de Vivienda.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

67. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 2

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/622

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 1.105,39 €

Destino: Delegación de Urbanismo, Disciplina Urbanística

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

68. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 2

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/623

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 1.105,39 €

Destino: Delegación de Urbanismo.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

69. Servidor

Características: servidor HP Proliant DL 380/4x146GB/6GB/F.Redun; windows Server Estándar 2008 OLP NL Gov; Windows SVR Cal 2008 OLP NL Gov (15)

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/624

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 3.949,90 €

Destino: Jefatura Policía Local

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

70. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 2

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/625

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 1.105,39 €

Destino: Delegación de Bienestar Social, Defensor del Ciudadano.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

71. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 2

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/626

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 1.105,39 €

Destino: Delegación de Bienestar Social, Defensor del Ciudadano, San Pedro Alcántara

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

72. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/627

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Delegación de Deportes, piscina cubierta.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

73. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/628

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Delegación de Deportes, alquileres

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

74. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/629

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Museo Cortijo Miraflores

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

75. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 3

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/630

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 1.658,08 €

Destino: Jefatura Policía Local, Informática

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

76. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/631

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Distrito Marbella Centro, Centro Histórico

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

77. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/632

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Distrito Las Chapas, Registro Entrada-Salida

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

78. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/635

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Delegación de Limpieza, Pol. Ind. La Ermita.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

79. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 2

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/636

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 1.105,39 €

Destino: Delegación de Limpieza, Serv. Operativo, San Pedro Alcántara.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

80. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/637

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Delegación de Obras y Servicios, Pol. Ind. La Ermita.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

81. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/638

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: OAL, Centro Municipal de Formación y Empleo.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

82. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/639

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Delegación Vía Pública.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

83. Ordenador

Características: S.A.I. Smart Ups / 1500VA Rack

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.

Factura: 2009/641

Fecha de adquisición: 27/10/2009

Coste: 458,20 €

Destino: Servicios informáticos

Empresa Adquisición: Herbecon Systems
Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

84. Licencias Microsoft Office

Características: Licencia Microsoft Office 2007 Basic
Cantidad: 15
Clase: Informática
Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.
Factura: 2009/644
Fecha de adquisición: 27/10/2009
Coste: 2.583,03 €
Destino: Servicios informáticos
Empresa Adquisición: Herbecon Systems
Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

85. Licencias Microsoft Office

Características: Licencia Microsoft Office 2007 Basic
Cantidad: 5
Clase: Informática
Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías.
Factura: 2009/657
Fecha de adquisición: 30/10/2009
Coste: 1.363 €
Destino: Servicios informáticos
Empresa Adquisición: Herbecon Systems
Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

86. Archivadores

Características: Archivador tres caj. metálicos PSF3 Negro
Cantidad: 7
Clase: Mobiliario auxiliar
Departamento: Delegación de Hacienda y Personal
Factura: 09 283
Fecha de adquisición: 28/10/2009
Coste: 1.200,86 €
Destino: no consta
Empresa Adquisición: Melco S.L.
Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

87. Mesas

Características: mesa trabajo pano A1600xP800 haya
Cantidad: 16
Clase: Mesas
Departamento: Delegación de Hacienda y Personal
Factura: 09 283
Fecha de adquisición: 28/10/2009
Coste: 1.870,84 €
Destino: no consta

Empresa Adquisición: Melco S.L.
Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

88. Cajoneras

Características: cajonera cajón mas archivo pano ruedas haya.

Cantidad: 16

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal

Factura: 09 283

Fecha de adquisición: 28/10/2009

Coste: 1.897,57 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Melco S.L.

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

89. Archivadores

Características: Archivador tres caj. metálicos PSF negro

Cantidad: 16

Clase: Mobiliario auxiliar

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal

Factura: 09 283

Fecha de adquisición: 28/10/2009

Coste: 1.543,97 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Melco S.L.

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

90. Sillas

Características: Silla confidente SR tap. negro

Cantidad: 16

Clase: Sillas

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal

Factura: 09 283

Fecha de adquisición: 28/10/2009

Coste: 1.660,37 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Melco S.L.

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

91. Sillas

Características: silla trabajo IM-10 sin brazos T. azul. m.

Cantidad: 16

Clase: Sillas

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal

Factura: 09 283

Fecha de adquisición: 28/10/2009

Coste: 1.238,69 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Melco S.L.
Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

92. Mesas

Características: mesa juntas circular dia.120 A.Olmo-Mare

Cantidad: 16

Clase: Mesas

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal

Factura: 09 283

Fecha de adquisición: 28/10/2009

Coste: 1.907,04 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Melco S.L.

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

93. Mesa juntas ovalada

Características: mesa juntas ovalada compuesta por seis módulos mesa recta P03 y dos módulos laterales PT95

Cantidad: 1

Clase: Mesas

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal

Factura: 09 283

Fecha de adquisición: 28/10/2009

Coste: 689,04 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Melco S.L.

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

94. Sillas

Características: Silla confidente SRF40 tap. negro.

Cantidad: 16

Clase: Sillas

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal

Factura: 09 283

Fecha de adquisición: 28/10/2009

Coste: 553,45 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Melco S.L.

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

95. Sillas

Características: Silla estudio c/paña SRF40-P T.Aran negro.

Cantidad: 8

Clase: Sillas

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal

Factura: 09 282

Fecha de adquisición: 28/10/2009

Coste: 8.179,98 €

Destino: no consta
Empresa Adquisición: Melco S.L.
Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

96. Cajoneras

Características: cajonera cajon+archivo pano ru haya
Cantidad: 7
Clase: Mobiliario auxiliar
Departamento: Delegación de Hacienda y Personal
Factura: 09 291
Fecha de adquisición: 05/11/2009
Coste: 830,19 €
Destino: no consta
Empresa Adquisición: Melco S.L.
Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

97. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.
Cantidad: 1
Clase: Informática
Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías
Factura: 2009/612
Fecha de adquisición: 26/10/2009
Coste: 552,69
Destino: Negociado de nomina
Empresa Adquisición: Herbecon Systems S.L.
Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

98. Equipo informático

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.
Cantidad: 1
Clase: Informática
Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías
Factura: 2009/633
Fecha de adquisición: 26/10/2009
Coste: 552,69
Destino: Delegación de Seguridad Ciudadana, Protección Civil.
Empresa Adquisición: Herbecon Systems S.L.

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

99. Equipos informáticos

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 2

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2009/634

Fecha de adquisición: 26/10/2009

Coste: 1.105,39 €

Destino: Delegación de Seguridad Ciudadana, Protección Civil.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems S.L.

Aprobación: JGL 01/12/2009, Rel. 507

100. Ordenador portátil

Características: Netbook Asus EEEPC 1005H

Cantidad: 10

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal

Factura: 2009/661

Fecha de adquisición: 04/11/2009

Coste: 2.968,44 €

Destino: 1 Seguridad Ciudadana (M^a Francisca Caracuel García); 1 Distrito Las Chapas (Alba Echevarria Prado); 1 Juventud (Diego López); 1 Bomberos (Rafael Hernández Pedrazuela); 1 Prevención Riesgos Laborales (José Javier Herrera Viano); 1 Alcaldía (Miguel Ángel Rosas); 1 Vía Pública e Industria (José Miguel García Medina); y 3 CPD Distribución.

Empresa Adquisición: Herbecon Systems S.L.

Aprobación: JGL 015/12/2009, el. 511

101. Equipos informáticos

Características: Caja semitorre ATX planet Case Isis; P.B. P-IV 775 Asus P5KPL-AM. Matx S775; Intel P IV E7500 2,93 GHZ Socket 775 Box; memoria DDR2 GB PC-800 Kingston; DD 500 GB Seagate Sata; T.G. PCI-Express Geforce 8400GS 512 MB; DVD LG Negro Sata; Tecl PS2 Logitech Deluxe/Value Negro; ratón OPT PS2 Logitech Pilot Whell; TFT 19" LG L1943SB (panorámico); licencia Microsoft Windows 7 Profesional.

Cantidad: 2

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal

Factura: 2009/685

Fecha de adquisición: 13/11/2009

Coste: 1.105,39 €

Destino: Servicios informáticos.
Empresa Adquisición: Herbecon Systems S.L.
Aprobación: JGL 015/12/2009, el. 511

102. Equipo informático

Características: Caja semitorre HDX 6025, placa base asus P5KPL-AM, procesador intel pentium core2duos, E7500, disco duro 500 sataII, tarjeta grafia nvidia geforce, PCI-express 512 MB, disquetera 1.44 MB, lector DVD LG 48x16x, memoria ram kinston 4GB PC2-5300, teclado PS/Logitech óptico, monitor TFT LG 19" W1943-SB, licencia microsoft windows t profesional.

Cantidad: 1

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2009/712

Fecha de adquisición: 02/12/2009

Coste: 552,69 €

Destino: Servicios de informática (distribución)

Empresa Adquisición: Herbecon Systems S.L.

Aprobación: JGL 22/12/2009, el. 516

103. Impresoras

Características: impresora etiquetas Dymo, label 44 turbo con etiquetas

Cantidad: 6

Clase: Informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: 2009/713

Fecha de adquisición: 02/12/2009

Coste: 1.017,05 €

Destino: Servicios de informática (Registro Entrada y Salida)

Empresa Adquisición: Herbecon Systems S.L.

Aprobación: JGL 22/12/2009, el. 516

104. Sopladoras

Características: sopladora stihl BG-86D

Cantidad: 7

Clase: útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 09/1/1/005270

Fecha de adquisición: 30/11/2009

Coste: 2.012,21 €

Destino: Jardines

Empresa Adquisición: Ferretería El Store, S.L.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

105. Sopladora

Características: sopladora stihl BR-500 silenciosa.

Cantidad: 1

Clase: útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 09/1/1/005270

Fecha de adquisición: 30/11/2009

Coste: 531,05 €

Destino: Jardines

Empresa Adquisición: Ferretería El Store, S.L.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

106. Motosierra

Características: motosierra alt.exten. ht-131

Cantidad: 1

Clase: útiles y herramientas

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 09/1/1/005270

Fecha de adquisición: 30/11/2009

Coste: 710,34 €

Destino: Jardines

Empresa Adquisición: Ferretería El Store, S.L.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

107. Lámparas

Características: lámpara mastercitywhite 150w

Cantidad: 38

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.657

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 1.999,02 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

108. Lámparas

Características: lámpara mastercitywhite 250 w

Cantidad: 18

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.657

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 1.925,76 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

109. Lámparas

Características: lámpara VSAP 400W

Cantidad: 30

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.657

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 871,74 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

110. Lámparas

Características: lámpara VSAP 150W

Cantidad: 40

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.657

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 831,95 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

111. Lámparas

Características: lámpara VSAP 250W

Cantidad: 34

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.657

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 743,80 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

112. Lámparas

Características: Equipo VSAP/HM 150W

Cantidad: 75

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.657

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 2.401,2 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

113. Lámparas

Características: equipo VSAP/HM 250W

Cantidad: 54

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.657

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 2.268,82 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

114. Lámparas

Características: equipo VSAP/HM 100W

Cantidad: 27

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.657

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 766,08 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

115. Lámparas

Características: lámpara mastercity 150 W E.T.

Cantidad: 400

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 21.042,4 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

116. Lámparas

Características: lámpara mastercity 250 W T.

Cantidad: 150

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 16.048,02 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

117. Lámparas

Características: lámpara VSAP 400 W E.T.

Cantidad: 50

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 1.452,4 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

118. Lámparas

Características: lámpara VSAP 150 W AL E.T.

Cantidad: 100

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 2.079,88 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

119. Lámparas

Características: lámpara VSAP 250 W RCIAL E.T.

Cantidad: 50

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 1.093,88 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

120. Lámparas

Características: lámpara VSAP/HM 150 W T

Cantidad: 200

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 6.403,2 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

121. Lámparas

Características: equipo VSAP/HM 250 W E.T.

Cantidad: 100

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 4.201,52 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

122. Lámparas

Características: equipo VSAP 400 W IAL E.T.

Cantidad: 50

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 2.031,16 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

123. Lámparas

Características: equipo VSAP/HM 100 W E.T.

Cantidad: 30

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 851,20 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

124. Columnas

Características: columna villa RCIAL E.T.

Cantidad: 50

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 15.588,08 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

125. Columnas

Características: columna Fernando VII

Cantidad: 5

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 4.848,68 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

126. Brazo suelto comercial

Características: brazo suelto comercial E.T.

Cantidad: 10

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 1.422,16 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

127. Brazos pared villa

Características: brazo suelto comercial E.T.

Cantidad: 20

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 1.283,19 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

128. Faroles

Características: faroles villa reflector 150 W

Cantidad: 50

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 12.990,26 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

129. Faroles

Características: faroles palacio reflector 150 W

Cantidad: 10

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 3.117,61 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

130. Guirnalda flexlight

Características: guirnalda flexlight standard 5 M 160 L

Cantidad: 100

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 3.308,32 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

131. Papeleras

Características: papelera circular PA600

Cantidad: 200

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 8.783,52 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

132. Papeleras

Características: papeleras sert

Cantidad: 50

Clase: mobiliario urbano

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos.

Factura: 111.602

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 14.500 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

133. Aplicación informatica

Características: Ssmanager STD Engine

Cantidad: 1

Clase: informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: FC09000244

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 16.348,80 €

Destino: para la gestión y control de la limpieza viaria

Empresa Adquisición: Soluciones Informáticas Modulares de Levante S.L.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

134. Aplicación informática

Características: Ssmanager 1 usuario STD

Cantidad: 14

Clase: informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: FC09000244

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 6.763,96 €

Destino: para la gestión y control de la limpieza viaria

Empresa Adquisición: Soluciones Informáticas Modulares de Levante S.L.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

135. Aplicación informática

Características: Implantación (instalación SManager (6,81 h)

Cantidad: 1

Clase: informática

Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías

Factura: FC09000244

Fecha de adquisición: 23/12/2009

Coste: 466,56 €

Destino: para la gestión y control de la limpieza viaria

Empresa Adquisición: Soluciones Informáticas Modulares de Levante S.L.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

136. Chalecos antibalas

Características: chalecos antibalas Thinblueline

Cantidad: 80

Clase: vestuario

Departamento: Delegación de Seguridad Ciudadana

Factura: 91730640

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 44.426,71 €

Destino: para la Policía Local

Empresa Adquisición: El Corte Ingles S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

137. Papeleras

Características: papeleras tipo sert

Cantidad: 40
Clase: mobiliario urbano
Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos
Factura: 111.658
Fecha de adquisición: 31/12/2009
Coste: 11.600 €
Destino: no consta
Empresa Adquisición: Postigo Obras y Servicios S.A.
Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 534

138. Aplicación informática

Características: aplicación informática para la gestión y control del inventario de bienes por la intervención municipal.
Cantidad: 1
Clase: Informática
Departamento: Delegación de Régimen Interior y Nuevas Tecnologías
Factura: 9370134837
Fecha de adquisición: 21/12/2009
Coste: 46.342,46 €
Destino: Intervención
Empresa Adquisición: T-Systems ITC Iberia SAU
Aprobación: JGL 26/01/10, Rel. 538

139. Contenedores

Características: contenedores soterrados de 5 m3 con doble gancho.
Cantidad: 10
Clase: Mobiliario urbano
Departamento: Delegación de Limpieza Pública
Factura: FA03710
Fecha de adquisición: 30/12/2009
Coste: 49.274,48€
Destino: para Puerto Banús
Empresa Adquisición: albatros Promotora Empresarial S.A.
Aprobación: JGL 28/01/10, Rel. 543

SEGUNDO. Dar de Alta en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo el epígrafe de Vehículos, los siguientes bienes:

1. Furgoneta Peugeot

Características: modelo Partner, version Origin Combi 1,6 HDI 75
Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos
Matrícula: no consta
Bastidor: VF3GJ9HWC9N035002
Seguros: no consta.
Factura: VN09 306

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 12.647,35 €

Destino: para el mantenimiento de los parques y jardines públicos.

Empresa Adquisición: Nuevo Motor 2, S.L.

Aprobación: JGL 26/01/2010. Rel. 532

2. Tres motocicletas Scooter

Características: marca Keeway, Mod. ARN 125 4T

Departamento: Delegación de Obras y Servicios Operativos

Matrícula: no consta

Bastidor: no consta

Seguros: no consta.

Factura: MO09/061

Fecha de adquisición: 33/12/2009

Coste: 4.497 €

Destino: para los guardias de la Unidad de Parques y Jardines.

Empresa Adquisición: Motos Antonio Ortiz S.L.

Aprobación: JGL 26/01/2010. Rel. 532

3. Seis motocicletas Kimco Agility City 125

Características: gris titanio, con maleta, casco y rotulación

Departamento: Ayuntamiento de Marbella

Matrícula: no consta

Bastidor: no consta

Seguros: no consta.

Factura: 3214/05

Fecha de adquisición: 18/09/2009

Coste: 11.699,97 €

Destino: para Delegación de Urbanismo y Vía Pública

Empresa Adquisición: Morales y Gracian S.L.

Aprobación: JGL 26/01/2010. Rel. 532

4. Tres motocicletas Kimco Agility City 125

Características: gris titanio, con maleta, casco y rotulación

Departamento: Ayuntamiento de Marbella

Matrícula: no consta

Bastidor: no consta

Seguros: no consta.

Factura: 3229/05

Fecha de adquisición: 30/09/2009

Coste: 5.849,98 €

Destino: para inspectores

Empresa Adquisición: Morales y Gracian S.L.

Aprobación: no consta.

5. Combi Renault Kangoo

Características: color blanco glaciar laca opaca, Marca RE, modelo KP2

Departamento: Ayuntamiento de Marbella

Matrícula: no consta
Bastidor: VF1KW0VB54220449
Seguros: no consta.
Factura: V32900798
Fecha de adquisición: 29/10/2009
Coste: 13.999,99 €
Destino: Régimen Interior.
Empresa Adquisición: Rombosol 2002 S.L.
Aprobación: JGL 29/12/2009, Rel. 520

6. Furgón Renault Kangoo

Características: color blanco glaciar laca opaca, Marca RE, modelo KU2
Departamento: Ayuntamiento de Marbella
Matrícula: no consta
Bastidor: VF1FW1VAB54200994
Seguros: no consta.
Factura: V32900799
Fecha de adquisición: 29/10/2009
Coste: 13.999,99 €
Destino: Régimen Interior.
Empresa Adquisición: Rombosol 2002 S.L.
Aprobación: JGL 29/12/2009, Rel. 520

7. Diez motocicletas Msuzuki.

Características: Bandit 650 n
Departamento: Ayuntamiento de Marbella
Matrícula: no consta
Bastidor: no cuenta
Seguros: no consta.
Factura: SU05396
Fecha de adquisición: 28/12/2009
Coste: 54.518,43 €
Destino: Policía Local.
Empresa Adquisición: Vallecamar S.L.
Aprobación: JGL 19/01/2010, Rel. 527

8. Diez motocicletas

Características: con leds solaris de última generación
Departamento: Ayuntamiento de Marbella
Matrícula: no consta
Bastidor: no cuenta
Seguros: no consta.
Factura: 20090001
Fecha de adquisición: 28/12/2009
Coste: 41.016,80 €
Destino: Policía Local.
Empresa Adquisición: Vallecamar S.L.
Aprobación: JGL 19/01/2010, Rel. 527

9. Dos vehículos multiusos Gator

Características: Gator TH 6x4 Diesel W06X4DE004327 y Gator TH 6x4 Diesel W06X4DE004315; 2 neumáticos multiusos para TH 6x4; 2 kit homologación Gator 6x4; conjunto elevación Gator TS (Sust a BM20701) y dos extensiones caja carga

Departamento: Ayuntamiento de Marbella

Matrícula: no consta

Bastidor: no cuenta

Seguros: no consta.

Factura: 2009/GA/5.569

Fecha de adquisición: 01/12/2009

Coste: 27.315,66 €

Destino: Playas

Empresa Adquisición: HiperGolf & Garden S.L.

Aprobación: JGL 19/01/2010, Rel. 527

10. Carretilla elevadora diesel

Características: marca Doosan, modelo D-25S-5, de 2500 kg de capacidad de carga, equipada con mástil triple A, 4290 mm altura elevación, desplazador lateral, equipo de alumbrado completo, horquillas de 1150 mm, lanza destellos y zumbador de marcha atrás.

Departamento: Delegación de Hacienda y Personal.

Matrícula: no consta

Bastidor: no cuenta

Seguros: no consta.

Factura: 2009/GA/5.569

Fecha de adquisición: 01/12/2009

Coste: 27.315,66 €

Destino: Playas

Empresa Adquisición: HiperGolf & Garden S.L.

Aprobación: JGL 19/01/2010, Rel. 527

En la ciudad de Marbella, a 16 de febrero de 2010.

11. Furgon

Características: O.T. 1587 FHL Insonr. 800 l., master furgón 3500 clima MS 2.5 DCI 120

Matrícula: no consta

Bastidor: VF1FDC1H641952605

Seguros: no consta.

Factura: 09/3924

Fecha de adquisición: 09/12/2009

Coste: 54.926 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Albatros Promotora Empresarial S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel.. 534

12. Dos furgonetas Piaggio Porter

Características: Piaggio VC Porter Tipper Deck STD Blanco Blanco.

Matrícula: no consta

Bastidor: VF1FDC1H641952605

Seguros: no consta.

Factura: VN09 1326

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 28.388,87 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Vespa Málaga S.A.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel.. 534

13. Camión cisterna marca Volvo

Características: modelo FLH 42 B7 Rigido Par-Susp, parabólica 240 18 TM, cisterna de 8000 litros en acero inoxidable, grupo electro bomba para sistema de riego, montaje sobre chasis para cisterna, dos manguera B.P. Roiman para la impulsión de agua 10 bar con una longitud de 20 metros, dos conexiones auxiliares para mangueras, barras antiempotramientos, caja de herramientas y deposito de agua.

Matrícula: no consta

Bastidor: no consta

Seguros: no consta.

Factura: 2009775

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 65.540,93 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Hidraulica Todogruas Hnos Villaverde S.L.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel.. 534

14. Camión basculante cuba/cisterna Nissan

Características: camión marca Nissan Cabstar modelo 35.11, multibasculante marca Jimca Modelo JL 3000, mandos en cabina, largo de equipo para caja de 3380 mm, montaje de equipo, guardabarros en chapa, caja cerrada para poda, cisterna de agua, equipo de bomba, caja de herramientas y deposito de agua, proyecto tecnico e ITV.

Matrícula: no consta

Bastidor: no consta

Seguros: no consta.

Factura: 2009774

Fecha de adquisición: 31/12/2009

Coste: 33.640 €

Destino: no consta

Empresa Adquisición: Hidráulica Todogruas Hnos Villaverde S.L.

Aprobación: JGL 26/01/10, Rel.. 534

15. Motocicleta

Características: Piaggio Sfera-50

Matrícula: C9474BRV

Bastidor: DGM533290M0012219

16. Furgoneta

Características: Opel Kombo

Matrícula: M2679PV

Bastidor: VSX000071R3033384

TERCERO. Dar de Baja en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, bajo el epígrafe de Vehículos, los siguientes vehículos municipales:

1. Camión remolque agrícola con nº de matrícula MA18204VE correspondiente a la ficha de Inventario nº 38 por encontrarse en un estado de deterioro total.
2. Motocicleta Peugeot Trekker con nº de matrícula C7972BJJ correspondiente a la ficha de inventario nº 47 por encontrarse en mal estado.
3. Motocicleta Piaggio Sfera-50, descrita bajo el número 15 de esta relación, por encontrarse inactiva en las dependencias del Taller Móvil Municipal y ser su reparación superior al valor real.
4. Furgoneta Opel Kombo, descrita bajo el número 16 de esta relación, por encontrarse inactiva en las dependencias del Taller Móvil Municipal y ser su reparación superior al valor real.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorporan a la sesión la Sra. Echevarría Prados siendo las 10,05 horas y el Sr. Lara Sánchez siendo las 10,08 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y ocho abstenciones (siete del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

APROBAR la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

4º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS JURÍDICOS, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EPÍGRAFE DE BIENES INMUEBLES (EXPTE. GEN. 15/2010).- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“En el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, con el número de orden 1.232 del epígrafe de Bienes Inmuebles de naturaleza Demanial – Uso Público, figura la parcela denominada “Zona Verde Urb Guadalmina Baja”, con una extensión superficial de 12.498,50 m² e inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 4 con el número de finca registral 29.387.

Según consta en las notas de la ficha del Inventario, la parcela es el resto de una finca matriz con una superficie inicial de 17.227,00 m², cedida por la entidad Parque del Sol Guadalmina S.A., de la que se segregaron 1.966,00 m² y 2.762,50 m², resultando reducida su superficie a 15.261,00 m² tras la primera segregación, y a los 12.498,50 m² señalados en el párrafo anterior, tras la segunda segregación.

No obstante, la primera segregación de 1.966,00 m² que consta en la ficha como realizada sobre la finca matriz de 17.227,00 m², no es correcta, ya que dicha superficie de 1.966,00 m² correspondía a una finca independiente de la parcela de 17.227,00 m², las cuales fueron cedidas a este Ayuntamiento junto a otras 10 parcelas más, por D. Fernando Goizueta Galbete, en nombre y representación de la entidad PARQUE DEL SOL GUADALMINA S.A., en el suyo propio y en el de D^a M^a Rosa Goizueta, y cuya cesión gratuita fue elevada en escritura pública ante el notario D. Alberto Fuentes Sintas de fecha 22/06/1987 y con el nº 1.228 de su protocolo. Dicha cesión fue aceptada en acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 16/07/1987, punto 12.

Por lo tanto, en la confección del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento aprobado de forma definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2007, punto XVI.B, se cometió el error material de indicar que la parcela denominada “Zona Verde Urb Guadalmina Baja”, inscrita con el número de orden 1.232, tiene una superficie de 12.498,50 m², cuando la superficie de ésta, tras la segregación de 2.762,50 m² realizada, es de 14.464,50 m², superficie con la que asimismo consta inscrita en el registro de la Propiedad nº 4 de Marbella.

Considerando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario y considerando lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común por el que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Al Pleno **VENGO A PROPONER**, en base a las potestades atribuidas al Pleno, según lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 enero por el que se aprueba el

Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Corregir el error material existente en la superficie de la parcela descrita bajo el número de orden 1.232 del epígrafe de Bienes Inmuebles del Inventario, siendo su superficie real la de 14.464,50 m² y no la de 12.498,50 m², debido al error material cometido en la elaboración del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento aprobado de forma definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2007, punto XVI.B

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Concejal No Adscrito) y ocho abstenciones (siete del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

CORREGIR el error material existente en la superficie de la parcela descrita bajo el número de orden 1.232 del epígrafe de Bienes Inmuebles del Inventario, siendo su superficie real la de 14.464,50 m² y no la de 12.498,50 m², debido al error material cometido en la elaboración del Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento aprobado de forma definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2007, punto XVI.B

5º.- PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS JURÍDICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EPÍGRAFE DE BIENES INMUEBLES (EXPTE. GEN. 27/2010).- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de julio de 1995, punto 18, acordó ratificar el convenio urbanístico suscrito con anterioridad, el día 16 de junio de 1995, con el GRUPO MARBELLA S.A. y la sociedad POMARES VILLAR, S.A., por el que esta última, se comprometía a ceder a este Ayuntamiento de Marbella la propiedad de siete plazas de aparcamiento que se correspondían con siete participaciones indivisas de las 33 de que consta el semisótano situado en el edificio Plutón de Marbella sito en la carretera de circunvalación, esquina Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella, como contraprestación a la transmisión por parte de este

Ayuntamiento del 15% del aprovechamiento tipo dimanante de la recalificación de unos terrenos propiedad de la sociedad GRUPO MARBELLA S.A.

Asimismo, en el mismo punto 18 de la sesión de Pleno celebrado el día 11 de julio de 1995, se facultaba al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos para la ejecución del acuerdo.

Con fecha 11 de mayo de 2010, ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Juan Miguel Motos Guirao, y con el número 741 de su protocolo, se protocoliza en escritura pública la cesión por parte de la sociedad POMARES VILLAR S.A. de las siete plazas de aparcamiento señaladas, a favor de este Ayuntamiento en base al convenio urbanístico de 16 de junio de 1995, ratificado en sesión de Pleno celebrada el día 11 de julio de 1995, punto 18.

Considerando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que la Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

Al Pleno tengo el honor de proponer, en base a las potestades atribuidas a la Entidades Locales, según lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 enero, se adopte el siguiente acuerdo:

ÚNICO: **Dar de Alta** en el Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento bajo el epígrafe de Bienes Inmuebles, las plazas de aparcamiento cuya descripción es la siguiente:

- 1.- Nombre:** Plaza de aparcamiento nº 3 del semisótano situado en el edificio Plutón sito en la carretera de circunvalación, esquina calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella.
Naturaleza: Patrimonial incluido en PMS.
Clasificación: Urbana.
Calificación: Residencial.
Situación: Carretera de Circunvalación esquina calle Pintor Pacheco, edificio Plutón en Marbella.
Linderos: Los linderos del semisótano, del que esta plaza de aparcamiento es 1/33 ava parte indivisible, son: al frente, calle Pintor Pacheco; a la derecha, muro de contención; a la izquierda, resto de la parcela de origen; y al fondo, muro de contención.
Superficie: DOCE METROS CUADRADOS (12,00 m²).
Edificabilidad: No consta.
Destino y Uso: Plaza de aparcamiento.
Régimen: Patrimonio Municipal del Suelo.

Título Adquisición: Escritura de fecha 11/05/2010 otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Juan Miguel Motos Guirao, con el número 741 de su protocolo, y donde se eleva a público la cesión por parte de la sociedad POMARES VILLAR S.A. a favor de este Ayuntamiento de Marbella, en base al convenio urbanístico de fecha 16/06/1995, ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11/07/1995 punto 18.

Inscripción: La finca, de la que esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 2, Tomo 1.275, Libro 273, Folio 42, finca nº 21.531.

Derechos Reales constituidos a favor del bien: No constan.

Derechos Reales que gravan el bien: No constan.

Derechos Personales constituidos sobre el bien: No constan.

Cuantía de la Adquisición: El valor de las siete plazas de aparcamiento, según escritura de cesión otorgada ante el notario D. Juan Miguel Motos Guirao el 11/05/2010 y con el número 741 de su protocolo, asciende a 54.069, 45 euros.

Valor Real del Inmueble: No consta.

Frutos y rentas que produzcan: No constan.

Observaciones: Ref. Catastral 2223101UF3422S0045EB.

Notas: Esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes cada una de ellas de pleno dominio del semisótano para local situado en el edificio Plutón, sito en la carretera de circunvalación esquina a calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella, con cuanto a la misma le fuere inherente o accesorio. Esta participación indivisa, da a este Ayuntamiento de Marbella, el derecho de uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento señalada con el número 3. Su superficie útil es de 12,00 m², y una superficie en zonas comunes de 7,31 m². Según los estatutos tendrá una cuota de participación particular de 2,28137%.

2.- **Nombre:** Plaza de aparcamiento nº 4 del semisótano situado en el edificio Plutón sito en la carretera de circunvalación, esquina calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella.

Naturaleza: Patrimonial incluido en PMS.

Clasificación: Urbana.

Calificación: Residencial.

Situación: Carretera de Circunvalación esquina calle Pintor Pacheco, edificio Plutón en Marbella.

Linderos: Los linderos del semisótano, del que esta plaza de aparcamiento es 1/33 ava parte indivisible, son: al frente, calle Pintor Pacheco; a la derecha, muro de contención; a la izquierda, resto de la parcela de origen; y al fondo, muro de contención.

Superficie: DOCE METROS CUADRADOS (12,00 m²).

Edificabilidad: No consta.

Destino y Uso: Plaza de aparcamiento.

Régimen: Patrimonio Municipal del Suelo.

Título Adquisición: Escritura de fecha 11/05/2010 otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Juan Miguel Motos Guirao, con el número 741 de su protocolo, y donde se eleva a público la cesión por parte de la sociedad POMARES VILLAR S.A. a favor de este Ayuntamiento de Marbella,

en base al convenio urbanístico de fecha 16/06/1995, ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11/07/1995 punto 18.

Inscripción: La finca, de la que esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 2, Tomo 1.275, Libro 273, Folio 42, finca nº 21.531.

Derechos Reales constituidos a favor del bien: No constan.

Derechos Reales que gravan el bien: No constan.

Derechos Personales constituidos sobre el bien: No constan.

Cuantía de la Adquisición: El valor de las siete plazas de aparcamiento, según escritura de cesión otorgada ante el notario D. Juan Miguel Motos Guirao el 11/05/2010 y con el número 741 de su protocolo, asciende a 54.069, 45 euros.

Valor Real del Inmueble: No consta.

Frutos y rentas que produzcan: No constan.

Observaciones: Ref. Catastral 2223101UF3422S0046RZ.

Notas: Esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes cada una de ellas de pleno dominio del semisótano para local situado en el edificio Plutón, sito en la carretera de circunvalación esquina a calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella, con cuanto a la misma le fuere inherente o accesorio. Esta participación indivisa, da a este Ayuntamiento de Marbella, el derecho de uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento señalada con el número 4. Su superficie útil es de 12,00 m², y una superficie en zonas comunes de 7,31 m². Según los estatutos tendrá una cuota de participación particular de 2,28137%.

3.- Nombre: Plaza de aparcamiento nº 7 del semisótano situado en el edificio Plutón sito en la carretera de circunvalación, esquina calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella.

Naturaleza: Patrimonial incluido en PMS.

Clasificación: Urbana.

Calificación: Residencial.

Situación: Carretera de Circunvalación esquina calle Pintor Pacheco, edificio Plutón en Marbella.

Linderos: Los linderos del semisótano, del que esta plaza de aparcamiento es 1/33 ava parte indivisible, son: al frente, calle Pintor Pacheco; a la derecha, muro de contención; a la izquierda, resto de la parcela de origen; y al fondo, muro de contención.

Superficie: DIECISÉIS METROS CUADRADOS, CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS (16,50 m²).

Edificabilidad: No consta.

Destino y Uso: Plaza de aparcamiento.

Régimen: Patrimonio Municipal del Suelo.

Título Adquisición: Escritura de fecha 11/05/2010 otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Juan Miguel Motos Guirao, con el número 741 de su protocolo, y donde se eleva a público la cesión por parte de la sociedad POMARES VILLAR S.A. a favor de este Ayuntamiento de Marbella, en base al convenio urbanístico de fecha 16/06/1995, ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11/07/1995 punto 18.

Inscripción: La finca, de la que esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 2, Tomo 1.275, Libro 273, Folio 42, finca nº 21.531.

Derechos Reales constituidos a favor del bien: No constan.

Derechos Reales que gravan el bien: No constan.

Derechos Personales constituidos sobre el bien: No constan.

Cuantía de la Adquisición: El valor de las siete plazas de aparcamiento, según escritura de cesión otorgada ante el notario D. Juan Miguel Motos Guirao el 11/05/2010 y con el número 741 de su protocolo, asciende a 54.069, 45 euros.

Valor Real del Inmueble: No consta.

Frutos y rentas que produzcan: No constan.

Observaciones: Ref. Catastral 2223101UF3422S0049UQ.

Notas: Esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes cada una de ellas de pleno dominio del semisótano para local situado en el edificio Plutón, sito en la carretera de circunvalación esquina a calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella, con cuanto a la misma le fuere inherente o accesorio. Esta participación indivisa, da a este Ayuntamiento de Marbella, el derecho de uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento señalada con el número 7. Su superficie útil es de 16,50 m², y una superficie en zonas comunes de 10,06 m². Según los estatutos tendrá una cuota de participación particular de 3,13688%.

4.- Nombre: Plaza de aparcamiento nº 8 del semisótano situado en el edificio Plutón sito en la carretera de circunvalación, esquina calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella.

Naturaleza: Patrimonial incluido en PMS.

Clasificación: Urbana.

Calificación: Residencial.

Situación: Carretera de Circunvalación esquina calle Pintor Pacheco, edificio Plutón en Marbella.

Linderos: Los linderos del semisótano, del que esta plaza de aparcamiento es 1/33 ava parte indivisible, son: al frente, calle Pintor Pacheco; a la derecha, muro de contención; a la izquierda, resto de la parcela de origen; y al fondo, muro de contención.

Superficie: QUINCE METROS CUADRADOS (15,00 m²).

Edificabilidad: No consta.

Destino y Uso: Plaza de aparcamiento.

Régimen: Patrimonio Municipal del Suelo.

Título Adquisición: Escritura de fecha 11/05/2010 otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Juan Miguel Motos Guirao, con el número 741 de su protocolo, y donde se eleva a público la cesión por parte de la sociedad POMARES VILLAR S.A. a favor de este Ayuntamiento de Marbella, en base al convenio urbanístico de fecha 16/06/1995, ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11/07/1995 punto 18.

Inscripción: La finca, de la que esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 2, Tomo 1.275, Libro 273, Folio 42, finca nº 21.531.

Derechos Reales constituidos a favor del bien: No constan.

Derechos Reales que gravan el bien: No constan.

Derechos Personales constituidos sobre el bien: No constan.

Cuantía de la Adquisición: El valor de las siete plazas de aparcamiento, según escritura de cesión otorgada ante el notario D. Juan Miguel Motos Guirao el 11/05/2010 y con el número 741 de su protocolo, asciende a 54.069, 45 euros.

Valor Real del Inmueble: No consta.

Frutos y rentas que produzcan: No constan.

Observaciones: Ref. Catastral 2223101UF3422S0050TX.

Notas: Esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes cada una de ellas de pleno dominio del semisótano para local situado en el edificio Plutón, sito en la carretera de circunvalación esquina a calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella, con cuanto a la misma le fuere inherente o accesorio. Esta participación indivisa, da a este Ayuntamiento de Marbella, el derecho de uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento señalada con el número 8. Su superficie útil es de 15,00 m², y una superficie en zonas comunes de 9,15 m². Según los estatutos tendrá una cuota de participación particular de 2,85171%.

5.- Nombre: Plaza de aparcamiento nº 9 del semisótano situado en el edificio Plutón sito en la carretera de circunvalación, esquina calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella.

Naturaleza: Patrimonial incluido en PMS.

Clasificación: Urbana.

Calificación: Residencial.

Situación: Carretera de Circunvalación esquina calle Pintor Pacheco, edificio Plutón en Marbella.

Linderos: Los linderos del semisótano, del que esta plaza de aparcamiento es 1/33 ava parte indivisible, son: al frente, calle Pintor Pacheco; a la derecha, muro de contención; a la izquierda, resto de la parcela de origen; y al fondo, muro de contención.

Superficie: VEINTE METROS CUADRADOS (20,00 m²).

Edificabilidad: No consta.

Destino y Uso: Plaza de aparcamiento.

Régimen: Patrimonio Municipal del Suelo.

Título Adquisición: Escritura de fecha 11/05/2010 otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Juan Miguel Motos Guirao, con el número 741 de su protocolo, y donde se eleva a público la cesión por parte de la sociedad POMARES VILLAR S.A. a favor de este Ayuntamiento de Marbella, en base al convenio urbanístico de fecha 16/06/1995, ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11/07/1995 punto 18.

Inscripción: La finca, de la que esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 2, Tomo 1.275, Libro 273, Folio 42, finca nº 21.531.

Derechos Reales constituidos a favor del bien: No constan.

Derechos Reales que gravan el bien: No constan.

Derechos Personales constituidos sobre el bien: No constan.

Cuantía de la Adquisición: El valor de las siete plazas de aparcamiento, según escritura de cesión otorgada ante el notario D. Juan Miguel Motos Guirao el 11/05/2010 y con el número 741 de su protocolo, asciende a 54.069, 45 euros.

Valor Real del Inmueble: No consta.

Frutos y rentas que produzcan: No constan.

Observaciones: Ref. Catastral 2223101UF3422S0051YM.

Notas: Esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes cada una de ellas de pleno dominio del semisótano para local situado en el edificio Plutón, sito en la carretera de circunvalación esquina a calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella, con cuanto a la misma le fuere inherente o accesorio. Esta participación indivisa, da a este Ayuntamiento de Marbella, el derecho de uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento señalada con el número 9. Su superficie útil es de 20,00 m², y una superficie en zonas comunes de 12,19 m². Según los estatutos tendrá una cuota de participación particular de 3,80228%.

6.- Nombre: Plaza de aparcamiento nº 25 del semisótano situado en el edificio Plutón sito en la carretera de circunvalación, esquina calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella.

Naturaleza: Patrimonial incluido en PMS.

Clasificación: Urbana.

Calificación: Residencial.

Situación: Carretera de Circunvalación esquina calle Pintor Pacheco, edificio Plutón en Marbella.

Linderos: Los linderos del semisótano, del que esta plaza de aparcamiento es 1/33 ava parte indivisible, son: al frente, calle Pintor Pacheco; a la derecha, muro de contención; a la izquierda, resto de la parcela de origen; y al fondo, muro de contención.

Superficie: DOCE METROS CUADRADOS (12,00 m²).

Edificabilidad: No consta.

Destino y Uso: Plaza de aparcamiento.

Régimen: Patrimonio Municipal del Suelo.

Título Adquisición: Escritura de fecha 11/05/2010 otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Juan Miguel Motos Guirao, con el número 741 de su protocolo, y donde se eleva a público la cesión por parte de la sociedad POMARES VILLAR S.A. a favor de este Ayuntamiento de Marbella, en base al convenio urbanístico de fecha 16/06/1995, ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11/07/1995 punto 18.

Inscripción: La finca, de la que esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 2, Tomo 1.275, Libro 273, Folio 42, finca nº 21.531.

Derechos Reales constituidos a favor del bien: No constan.

Derechos Reales que gravan el bien: No constan.

Derechos Personales constituidos sobre el bien: No constan.

Cuantía de la Adquisición: El valor de las siete plazas de aparcamiento, según escritura de cesión otorgada ante el notario D. Juan Miguel Motos Guirao el 11/05/2010 y con el número 741 de su protocolo, asciende a 54.069, 45 euros.

Valor Real del Inmueble: No consta.

Frutos y rentas que produzcan: No constan.

Observaciones: Ref. Catastral 2223101UF3422S0066KS.

Notas: Esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes cada una de ellas de pleno dominio del semisótano para local situado en el edificio Plutón, sito en la carretera de circunvalación esquina a calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella, con cuanto a la misma le fuere inherente o accesorio. Esta participación indivisa, da a este Ayuntamiento de Marbella, el derecho de uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento señalada con el número 25. Su superficie útil es de 12,00 m², y una superficie en zonas comunes de 7,31 m². Según los estatutos tendrá una cuota de participación particular de 2,28137%.

7.- Nombre: Plaza de aparcamiento nº 26 del semisótano situado en el edificio Plutón sito en la carretera de circunvalación, esquina calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella.

Naturaleza: Patrimonial incluido en PMS.

Clasificación: Urbana.

Calificación: Residencial.

Situación: Carretera de Circunvalación esquina calle Pintor Pacheco, edificio Plutón en Marbella.

Linderos: Los linderos del semisótano, del que esta plaza de aparcamiento es 1/33 ava parte indivisible, son: al frente, calle Pintor Pacheco; a la derecha, muro de contención; a la izquierda, resto de la parcela de origen; y al fondo, muro de contención.

Superficie: DOCE METROS CUADRADOS (12,00 m²).

Edificabilidad: No consta.

Destino y Uso: Plaza de aparcamiento.

Régimen: Patrimonio Municipal del Suelo.

Título Adquisición: Escritura de fecha 11/05/2010 otorgada ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, D. Juan Miguel Motos Guirao, con el número 741 de su protocolo, y donde se eleva a público la cesión por parte de la sociedad POMARES VILLAR S.A. a favor de este Ayuntamiento de Marbella, en base al convenio urbanístico de fecha 16/06/1995, ratificado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 11/07/1995 punto 18.

Inscripción: La finca, de la que esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes, está inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella nº 2, Tomo 1.275, Libro 273, Folio 42, finca nº 21.531.

Derechos Reales constituidos a favor del bien: No constan.

Derechos Reales que gravan el bien: No constan.

Derechos Personales constituidos sobre el bien: No constan.

Cuantía de la Adquisición: El valor de las siete plazas de aparcamiento, según escritura de cesión otorgada ante el notario D. Juan Miguel Motos Guirao el 11/05/2010 y con el número 741 de su protocolo, asciende a 54.069, 45 euros.

Valor Real del Inmueble: No consta.

Frutos y rentas que produzcan: No constan.

Observaciones: Ref. Catastral 2223101UF3422S0067LD.

Notas: Esta plaza de aparcamiento es una participación indivisa de 1/33 avas partes cada una de ellas de pleno dominio del semisótano para local situado en el

edificio Plutón, sito en la carretera de circunvalación esquina a calle Pintor Pacheco de esta ciudad de Marbella, con cuanto a la misma le fuere inherente o accesorio. Esta participación indivisa, da a este Ayuntamiento de Marbella, el derecho de uso exclusivo y excluyente de la plaza de aparcamiento señalada con el número 26. Su superficie útil es de 12,00 m², y una superficie en zonas comunes de 7,31 m². Según los estatutos tendrá una cuota de participación particular de 2,28137%.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y nueve abstenciones (siete del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

APROBAR la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

6º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, D. FÉLIX ROMERO MORENO AL PLENO, RELATIVA A LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL CONSOLIDADO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, EPÍGRAFE DE BIENES INMUEBLES (expte. gen. 29/2010).- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“En el Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento bajo el epígrafe de Bienes Inmuebles, figura inscrita la parcela denominada “Finca R-19.2 de la UE-2 sector URP-SP-4” con el número de orden 1.513, con una superficie de 1.852,98 m².

Al objeto de dividir la mencionada parcela en dos nuevas parcelas, el Servicio Técnico de Patrimonio y Bienes emite con fecha 30 de marzo de 2010 Proyecto de Parcelación del que resultan las nuevas parcelas denominadas “R-19.2-A”, con una superficie de 1.548,98 m², y la denominada “R-19.2-B”, con una superficie de 304,00 m².

Asimismo, en el Proyecto de Parcelación señalado en el apartado anterior, consta anexo donde por dicho Servicio se valora la finca resultante R-19.2-B en **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (222.313,68 €)**. Además, se indica en el Proyecto que la parcela

matriz R-19.2, se encuentra gravada con una carga según el saldo de la cuenta de Liquidación Provisional de 147.381,80 €, por lo que a la parcela resultante R-19.2-B, en proporción a su superficie, le corresponde una carga que asciende a 24.179,47 €. Igualmente, la parcela resultante R-19.2-B, le corresponde una carga proporcional a su superficie que asciende a 123.202,33 €.

Mediante Decreto nº 2010MBPG00017/PMN/pmg de fecha 23/04/2010, el Concejal Delegado de Urbanismo, en ejercicio de las competencias conferidas y en base a los informes emitidos al efecto, concede la Licencia de Parcelación por la que se divide la parcela R-19.2 en las dos nuevas parcelas denominadas R-19.2-A y R-19.2-B.

Considerando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y el artículo 97 del Decreto 18/2006, de 24 enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en cuanto a que la Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario y que todo acto administrativo de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes se anotará en el inventario.

Al Pleno tengo el honor de proponer, en base a las potestades atribuidas a la Entidades Locales, según lo dispuesto en el art. 61.1 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 enero, se adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Dar de Baja en el Inventario General Consolidado de Bienes de este Ayuntamiento, la parcela inscrita bajo el epígrafe de Bienes Inmuebles con el número de orden 1.513, denominada “Finca R-19.2 de la UE-2 sector URP-SP-4”, por división de la misma y donde resultan dos nuevas parcelas denominadas Parcela R-19.2-A y Parcela R-19.2-B, en virtud del Decreto nº 2010MBPG00017/PMN/pmg, dictado por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo con fecha 23 de abril de 2010, concediendo Licencia de Parcelación para proceder a la división de la parcela citada anteriormente.

SEGUNDO: Dar de Alta en el Inventario General Consolidado de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, las fincas denominadas R-19.2-A y R-19.2-B sitas en la UE-2 sector URP-SP-4, resultantes de la división de la finca descrita en la ficha de Inventario nº 1.513, cuyas descripciones, conteniendo los datos según el art. 104.1 del Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, son las siguientes:

1.- Nombre: Finca R-19.2-A de la UE-2 del sector URP-SP-4 “Polígono Industrial San Pedro Alcántara”.

Naturaleza: Patrimonial.

Clasificación: Urbana.

Calificación: IND-2.

Situación: Polígono Industrial San Pedro Alcántara.

Linderos: al Norte: con vial “M” en línea recta de 37,48 m; al Sur: con parcela R-19.2-B en línea recta de 19 m y 18,66 m con parcela R-19.1; al Este: con vial “V” en línea recta de 43,55 m más acuerdo curvo de radio 6 m; al Oeste con vial

“U” en línea recta de 27,68 m mas acuerdo curvo de radio 6 m y con parcela R-19.2-B en línea recta de 16 m.

Superficie: Mil quinientos cuarenta y ocho metros cuadrados con noventa y ocho décímetros cuadrados (1.548,98 m²).

Edificabilidad: Según PGOU 1986 tiene una edificabilidad de 1,445 m² t/ m², y según Revisión del PGOU es de 1,5 m² t/ m².

Destino y Uso: Industrial y Almacenamiento, IND-2 e I(C).

Régimen: Patrimonial.

Título Adquisición: Decreto nº 2010MBPG00017/PMN/pmg de fecha 23/04/2010 por el que se concede licencia para la división de la parcela R-19.2 de titularidad municipal.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Derechos Reales constituidos a favor del bien: No constan.

Derechos Reales que gravan el bien: Afecta en un 2,7218% en la cuota de participación en la Entidad Urbanística de Conservación. La finca matriz de la que procede, está gravada con una carga de 147.381,80 euros, según el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, por lo que la carga que le corresponde, proporcional a su superficie, es la de 123.202,33 euros.

Derechos Personales constituidos sobre el bien: No constan.

Cuantía de la Adquisición: Procedente de la división de la parcela R-19.2 de titularidad municipal.

Valor Real del Inmueble: No consta.

Frutos y rentas que produzcan: No constan.

2.- Nombre: Finca R-19.2-B de la UE-2 del sector URP-SP-4 “Polígono Industrial San Pedro Alcántara”.

Naturaleza: Patrimonial.

Clasificación: Urbana.

Calificación: IND-2.

Situación: Polígono Industrial San Pedro Alcántara.

Linderos: al Norte: con Parcela R-19.2-A en línea recta de 19 m; al Sur: con parcela R.19.1 en línea de 19 m; al Este: con Parcela R-19.2-A en línea recta de 16 m; al Oeste con vial “U” en línea recta de 16 m.

Superficie: Trescientos cuatro metros cuadrados (304,00 m²).

Edificabilidad: Según PGOU 1986 tiene una edificabilidad de 1,445 m² t/ m², y según Revisión del PGOU es de 1,5 m² t/ m².

Destino y Uso: Industrial y Almacenamiento, IND-2 e I(C).

Régimen: Patrimonial.

Título Adquisición: Decreto nº 2010MBPG00017/PMN/pmg de fecha 23/04/2010 por el que se concede licencia para la división de la parcela R-19.2 de titularidad municipal.

Inscripción: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Derechos Reales constituidos a favor del bien: No constan.

Derechos Reales que gravan el bien: Afecta en un 0,5342% en la cuota de participación en la Entidad Urbanística de Conservación. La finca matriz de la que procede, está gravada con una carga de 147.381,80 euros, según el saldo de la Cuenta de Liquidación Provisional, por lo que la carga que le corresponde, proporcional a su superficie, es la de 24.179,47 euros.

Derechos Personales constituidos sobre el bien: No constan.

Cuantía de la Adquisición: Procedente de la división de la parcela R-19.2 de titularidad municipal.

Valor Real del Inmueble: 222.313,68 euros.

Frutos y rentas que produzcan: No constan.

Se procede a la votación de la urgencia que se aprueba por mayoría de siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito)

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de siete votos a favor del Grupo Municipal Popular y cinco abstenciones (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de dieciséis votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Concejal No Adscrito) y ocho abstenciones (siete del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA)

ACUERDA

APROBAR la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita

7º.- ALEGACIONES PRESENTADA AL DECRETO DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2010 POR LA ENTIDAD MENMARJA S.L. (Expte. AC-922/09).- Por parte de la Alcaldía Presidencia, se indica que el presente punto **SE RETIRA** del orden del día de la presente sesión.

8º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. DE ALCALDE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA, SOBRE EL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Marbella (pendiente de su entrada en vigor tras su publicación), contempla la instalación en el sector SUNS-SP-3 de un Centro Logístico de San Pedro, a fin de aprovechar la accesibilidad de las redes viarias cercanas, consiguiendo así el establecimiento en San Pedro Alcántara de una plataforma logística que sirva de apoyo al tránsito de mercancías, no solo en nuestra provincia, sino también en toda Andalucía.

Su implantación supondrá estructurar y fomentar el desarrollo del sistema de transporte provincial y regional, donde tendrán cabida no solo las empresas del sector

del transporte (incluido el desarrollo de sus actividades), sino también aquellas otras prestaciones de servicios necesarios al transporte.

Lo referido anteriormente hace que sea de gran interés la implantación de este Centro de Transportes de Mercancías en San Pedro Alcántara, zona intermedia entre Málaga y Algeciras (130,8 Km.), donde se ubican los principales puertos de Andalucía en lo que al tráfico de mercancías se refiere.

Por todo lo expuesto, el Teniente Alcalde que suscribe solicita del Pleno de este Ayuntamiento adopte acuerdo en el sentido de que, una vez publicado el Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, y tras su entrada en vigor, se inicien los trámites correspondientes para la instalación en el sector SUNS-SP-3 de San Pedro Alcántara, del Centro Logístico de San Pedro.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria, por mayoría de ocho votos a favor (seis del Grupo Municipal Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y dos abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que en este punto del orden del día se incorporan a la sesión el Sr. Zori Núñez siendo las 10,10 horas, y la Sra. Flores Bautista, siendo las 10,15 horas.

Por parte del Concejal No Adscrito, Sr. Mena Romero, se presenta **ENMIENDA** al punto en el sentido de incluir dentro del desarrollo de este Centro Logístico, el Cementerio que estaba previsto llevar a cabo en esa misma zona.

Se procede a la votación de la enmienda que **SE DENIEGA** por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito).

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular y nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español), un voto en contra del Concejal No Adscrito y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

ACUERDA

INICIAR los trámites correspondientes para la instalación en el sector SUNS-SP-3 de San Pedro Alcántara, del Centro Logístico de San Pedro.

9º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO (CORREOS) PARA QUE LLEVE A CABO LAS OBRAS NECESARIAS PARA ADECENTAR LAS INSTALACIONES PÚBLICAS DE LA OFICINA DE CORREOS DE NUEVA ANDALUCÍA.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debido a la situación que atraviesa la Oficina de Correos de Nueva Andalucía, hace aconsejable que planteemos esta propuesta de mejora de sus instalaciones al Pleno de la Corporación. La población ha crecido y el espacio de la oficina sigue siendo el mismo. Se ha quedado obsoleta y son numerosas las quejas de los vecinos solicitando unas instalaciones dignas.

Del Ministerio de Fomento depende el servicio Postal de Correos. Por tanto, se pide a través de esta propuesta que reflexione y decida invertir una partida para el adecentamiento de dichas instalaciones donde diariamente acuden muchos ciudadanos y prestan sus servicios sus trabajadores. Las condiciones en las que están no son las más idóneas y pese a ello sacan adelante con mucho esfuerzo su trabajo.

Entendemos que si se adecentan y se distribuye mejor el espacio, se trabajará más cómodamente y ello repercutirá favorablemente en el servicio público.

Por todo lo expuesto anteriormente,

SE PROPONE AL PLENO

- Que se adopte el acuerdo de solicitar al Ministerio de Fomento (Correos) la inversión necesaria para las obras de mejora.
- Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Fomento (Correos).”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de diez votos a favor (ocho del Grupo Municipal Partido Popular uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y tres abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- **Solicitar** al Ministerio de Fomento (Correos) la inversión necesaria para las obras de mejora.

SEGUNDO.- **Dar traslado** del acuerdo al Ministerio de Fomento (Correos).

10º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, DIEGO LARA SÁNCHEZ, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA EL SOTERRAMIENTO DEL CABLEADO AÉREO EN LA ZONA DE LA CAMPANA.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PSOE** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a propuesta del concejal **DIEGO LARA SÁNCHEZ** para que sea debatida y en su caso resuelta en el próximo pleno a celebrar por esta Corporación.

EXPONE

Una de las muchas demandas vecinales que vienen siendo constante en nuestro municipio corresponde a la existencia de líneas aéreas de Alta Tensión que discurren atravesando las áreas urbanas del término municipal, y que sobrevuelan tanto viviendas como zonas de esparcimiento y concentración habitual de personas. Sin duda, ésta debe ser una prioridad para los gobiernos municipales del Ayuntamiento de Marbella.

A lo largo de la última década se han realizado diferentes actuaciones entre la administración pública municipal y el sector privado, encaminadas hacia este fin sin que, a día de hoy, se haya solventado dicho problema. El 3 de agosto de 2001 se firmó convenio entre este Ayuntamiento y la Compañía Sevillana de Electricidad S.A. para promover el soterramiento de estas líneas, en base al cual se aprobó el gasto de 1.693.620,56 € en mayo de 2002, con el que se firmó el día 9 de septiembre del mismo año el contrato de obras entre el Ayuntamiento de Marbella y la empresa Cobra Instalaciones y Servicios S.A. para la ejecución de dichas obras, sin que, después de toda la tramitación referida, se haya llegado a llevar a efecto.

El coste de esta inversión ha venido siendo modificada y ampliada a través de los años, incluso ha sido reforzada por la Junta de Andalucía con 750.000 euros mediante el Plan Proteja, que ha posibilitado que se soterre parte del cableado, e incluso el actual equipo de gobierno ha anunciado en repetidas ocasiones en los medios de comunicación el destino de 2 millones de euros para estas actuaciones. Sin embargo, a día de hoy, y a lo largo de la presente legislatura, apenas se ha reducido la mayoría del recorrido de este cableado, que se extiende, sobre todo, por nuestras barriadas, donde existe una mayor concentración de población, como son Plaza de Toros, Trapiche Norte, o diversas zonas de San Pedro Alcántara entre otras.

Una de las áreas donde este cableado tiene mayor incidencia debido a su extensión y proximidad con las zonas habitadas es Nueva Andalucía, siendo especialmente urgente en La Campana, a lo largo del eje que transcurre por la calle Gabriel García Márquez y sus ramificaciones, donde los cables aéreos de alta tensión pasan por encima y alrededor de multitud de viviendas, lugares de trabajo, instalaciones deportivas y centros públicos. Se trata de una demanda que los vecinos han solicitado a través de Registro de Entrada de este Ayuntamiento en numerosas ocasiones, así como de forma verbal a los representantes municipales, sin que, hasta el momento hayan sido atendidas.

Es por todo ello, que se propone la siguiente

MOCIÓN

- 1.- Que se apruebe por este Pleno la URGENCIA de las obras para el soterramiento del cableado aéreo en la zona de La Campana, en Nueva Andalucía, poniendo a disposición para tal fin los recursos necesarios disponibles por parte del Ayuntamiento de Marbella.
- 2.- Que se inste a la compañía Sevillana de Electricidad S.A. a que realice cuantas acciones sean necesarias para el soterramiento de dicho cableado aéreo.”

Se hace constar que en este punto del orden del día se ausenta de la sesión el Sr. De Luís Ferreras siendo las 10,18 horas.

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y seis abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita.

Por parte del Grupo Municipal Partido Popular, el Delegado Sr. León Navarro, presenta **ENMIENDA** al punto en el sentido que se haga constar en el acuerdo, que estas obras de soterramiento tendrán un coste cero para el Ayuntamiento de Marbella.

Se procede a la votación de la enmienda que **SE ACEPTA** por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular y once votos en contra (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito).

Por parte de la **Sra. Alcaldesa** se hace constar que, dado que la aprobación e inclusión de la Enmienda en la moción, desvirtúa el contenido del acuerdo que se propone, se procederá a la votación de la moción tal y como ha sido presentada, no incluyendo la enmienda aprobada, ya que no ha sido aceptada por el Grupo proponente de la mencionada moción.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

11º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO PARA QUE CUMPLA CON EL COMPROMISO ADQUIRIDO DESTINADO A MEJORAS DEL CARRIL DE “LORCRIMAR”.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Debido a la construcción del soterramiento a su paso por San Pedro, este Ayuntamiento junto con los Técnicos de O.H.L. y del Ministerio de Fomento han tenido innumerables reuniones para intentar de forma conjunta, minimizar el impacto de las obras sobre la circulación de vehículos.

En una de las reuniones se acordó que el Ministerio de Fomento llevaría a cabo unas obras de mejora provisionales en el carril de “Lorcrimar” con la idea de aliviar el tráfico y dar acceso a San Pedro por esta vía. Sólo nos pedían que hiciéramos la gestión de contactar con los propietarios de dicho vial para conseguir la autorización correspondiente.

La gestión está ya realizada por parte de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento de Marbella y estamos a la espera de que se libre la correspondiente partida presupuestaria en Fomento para que se ejecuten dichas Obras con cargo a lo que se denomina “complementario”.

Por todo lo expuesto anteriormente,

SE PROPONE

Al Pleno que se adopte el acuerdo de solicitar al Ministerio de Fomento, la ejecución provisional de dicho carril de forma inmediata para que este verano se pueda derivar parcialmente el tráfico y puedan circular los vehículos con más fluidez evitando o minimizando los atascos en la A-7 a su paso por San Pedro.

Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Fomento.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de nueve votos a favor (ocho del Grupo Municipal Partido Popular y una del Concejal No Adscrito) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO.- **Solicitar** al Ministerio de Fomento, la ejecución provisional de dicho carril de forma inmediata para que este verano se pueda derivar parcialmente el tráfico y puedan circular los vehículos con más fluidez evitando o minimizando los atascos en la A-7 a su paso por San Pedro.

SEGUNDO.- **Dar traslado** del acuerdo al Ministerio de Fomento a los efectos oportunos.

12º.- **PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE-ALCALDE DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA SOBRE PLAN DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PLAYAS VERANO 2010.**- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el exterior, Marbella es concebida como una ciudad eminentemente turística, por lo que todos aquellos que buscan un turismo de sol y playa no dudan en acercarse a cualquier punto de los 27 Km. de su litoral. Por todo ello es necesario que nuestras playas sean un lugar seguro que cuente con todos los servicios necesarios para el disfrute de todos los ciudadanos y de todos aquellos que disfrutan de su descanso anual en nuestra ciudad y que tantos beneficios económicos reportan a la misma.

El buen estado de las playas del municipio es reconocido con la “**Bandera Azul**” que es otorgada por la Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (AEDAC) conjuntamente con la Fundación Europea de Educación Ambiental (FEEE) que premia a las playas y puertos con excelentes condiciones de litoral y servicios. Los criterios para obtener el distintivo “Bandera Azul” son: aguas limpias y analizadas, información y educación ambiental, limpieza de arenas y recogida de basuras, **vigilancia y socorrismo**, inexistencia de acampada incontrolada, señalización del litoral, prohibición de animales domésticos, y **servicios sanitarios**, entre otros.

El Servicio Local de Protección Civil a través de su Agrupación de Voluntarios ha prestado desde el año 1992 eficazmente este servicio, los datos así lo avalan, con el paso de los años y su labor corroborada se han ido ampliando sus competencias, con la formación adecuada al desempeño de cada función: vigilantes, socorristas acuáticos, socorristas terrestres, sanitarios, patrones de embarcación y técnicos en transporte sanitario. Estos recursos humanos y materiales hacen que nuestras playas estén al nivel de exigencia máximo con el cumplimiento de todas las medidas de prevención y seguridad en los lugares de baño público.

El periodo a cubrir será desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, en jornada diaria de 11.30 a 19.30 horas.

De conformidad con el compromiso adquirido con la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil con respecto a la Campaña de Socorrismo, Primeros Auxilios y Vigilancia de Playas 2010 en base a lo contemplado en el art. 18.3 del Reglamento de dicha Agrupación, aprobado por Pleno de fecha 30/09/2004, en el que se recoge: *“que los gastos de alimentos, transporte y alojamiento producidos por su prestación voluntaria ordenada por el Ayuntamiento, debiendo de hacerse cargo de ellos dicha Administración”*. Esta aportación de carácter esporádico y no vinculante, se hará en base a cubrir los gastos mencionados y en modo alguno supone reconocimiento de una relación laboral o contractual entre las dos partes.

En virtud de lo expuesto, el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Autorización de gastos con cargo a la partida presupuestaria 1340-48900 de Protección Civil “Subvenciones a Organismos sin ánimo de lucro” por un importe de 272.000,00 €, correspondientes a Gastos de Personal, Ambulancia, Material Sanitario y Gastos Farmacéuticos para la Campaña de Playas 2010.

2.- Dar cuenta del presente acuerdo a los servicios de intervención municipal para los efectos oportunos.”

Por parte del Sr. Mena Romero se solicita se le facilite información ampliada sobre el Plan de Playas correspondiente al año 2010.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior mayoría de nueve votos a favor (siete del Grupo Municipal Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y tres abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (quince del Grupo Municipal Partido Popular, nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y una abstención del Concejal No Adscrito

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar un gastos con cargo a la partida presupuestaria 1340-48900 de Protección Civil “Subvenciones a Organismos sin ánimo de lucro” por un importe de 272.000,00 €, correspondientes a Gastos de Personal, Ambulancia, Material Sanitario y Gastos Farmacéuticos para la Campaña de Playas 2010.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios de intervención municipal para los efectos oportunos.

13º.- RATIFICACIÓN DE ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 18 DE MAYO DE 2010, SOBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Y EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA REMODELACIÓN Y CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TRAVESÍA URBANA DE LA CARRETERA A-355, DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA ANTIGUA N-340 HASTA LA A-7, A SU PASO POR MARBELLA.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se procede a la lectura de la propuesta de la Sra. Alcaldesa, del siguiente tenor literal:

“Visto el borrador de Convenio, que se acompaña a la presente propuesta, de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Ayuntamiento de Marbella para la remodelación y cesión al Ayuntamiento de la travesía urbana de la carretera A-355, desde la intersección con la antigua N-340 hasta la A-7, a su paso por Marbella.

Considerando que el Ayuntamiento tiene interés en la travesía de la A-355, con objeto de cumplimentar lo preceptuado en el art. 19 de la ley 18/2001, excluyendo del Catálogo de Carreteras de Andalucía la citada, previa cesión al municipio y modificación de su titularidad.

Visto que el art. 64.1.1ª del Estatuto de Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la red viaria de Andalucía, integrada, entre otros, por carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.

Que el Decreto 169/2009, de 19 de mayo, establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes disponiendo que corresponde a esta Consejería las competencias en materia de carreteras.

Visto que el art. 42 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que la financiación de las actuaciones en el dominio público viario, así como de la ordenación de accesos y, en general, cualquier actuación exigida para el funcionamiento de la red de carreteras de Andalucía se realizará mediante las consignaciones que a tal fin se incluyan en los Presupuestos de la CA de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales correspondientes, admitiendo los recursos que provengan de otras Administraciones Públicas.

Visto el art. 44 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, de aplicación supletoria, en el que se contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales ofrezcan aportaciones dinerarias, de terrenos, etc., para obras de carreteras del Estado.

Que el art. 44 de la Ley 8/2001, dispone, en el mismo sentido, que la Administración competente podrá recibir de otras Administraciones Públicas colaboraciones en la financiación mediante aportaciones dinerarias, terrenos, instalación de elementos complementarios, compromisos de asumir la conservación y mantenimiento y redacción de estudios, anteproyectos y proyectos.

Considerando que de conformidad con el art. 3º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración; conforme a lo dispuesto en el art. 4º.1, de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, art. 9, rigiéndose por la legislación básica en materia de Régimen Local, aplicándose supletoriamente el Título 1 de la citada Ley 30/1 992.

Que el Capítulo II del Título V de la Ley de Bases de Régimen Local regula las relaciones interadministrativas disponiendo, en su art. 57, que la cooperación económica, técnica y administrativa podrá tener lugar mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Considerando que el borrador de Convenio que se propone atribuye al municipio la función de órgano de contratación, realizando una encomienda de gestión, art. 15 de la Ley 30/1992 (que contempla expresamente la figura del convenio para encomiendas entre distintas Administraciones), y de realización de las expropiaciones.

Que se contemplan en la Ley los restantes compromisos que se asumen por el municipio: redactar y costear los proyectos, asumir los gastos de dirección de obra, financiación del 30%, aceptar la cesión de la travesía y su conservación y explotación.

Considerando que se ha fiscalizado previamente de forma favorable por la Intervención y debe retenerse el crédito en el ejercicio 2010 así como contemplar el compromiso en el Presupuesto de 2011.

Considerando que en todo caso, la competencia de la aceptación de la cesión será del Pleno por conllevar su aceptación la conservación y explotación de la carretera y ser competencia del Pleno la aceptación de bienes a título gratuito si existen condiciones, art. 11 de la Ley 7/1 999, de 29 de septiembre.

Que se produce una encomienda de gestión de la obra y de las expropiaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1, letra j), de la LBRL, corresponde su aprobación igualmente al Pleno, el cual es el competente para la aceptación de encomiendas de gestión por otras Administraciones Públicas, salvo que por ley se impongan obligatoriamente, lo que no es el caso.

Que a la Junta de Gobierno le corresponde el desarrollo de la gestión económica e incluso la aprobación de figuras similares a la que nos ocupa como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización, art. 127 de la LRRL, por lo que consideramos que puede someterse a la aprobación por la Junta y la autorización de su firma a la Sra. Alcaldesa, a quien le corresponde, art. 124.4, letra a) de la LBRL, representar al Ayuntamiento, sin perjuicio de su posterior aprobación o ratificación por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

En virtud de lo expuesto y del informe favorable de la Asesoría Jurídica, de 17 de mayo de 2010, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- Aprobar la suscripción del citado Convenio, autorizando a la Sra. Alcaldesa a su firma.

2º.- Someter el presente acuerdo a ratificación del Pleno, en la próxima sesión que se celebre.”

Visto el informe del Sr. Interventor de fecha 12 de mayo de 2010, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Convenio de colaboración a concertar entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella para la remodelación y cesión a dicho Ayuntamiento de la travesía urbana de la Carretera A-355, desde la intersección con la antigua N-340 hasta la A-7, a su paso por Marbella.*

Analizado proyecto de convenio de colaboración citado redactado al amparo de lo establecido en el art. 57 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, totalmente justificado por:

PRIMERO, La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de carreteras en virtud de lo dispuesto en el art. 64.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y conforme a lo dispuesto en el Decreto 169/09 de 19 de mayo.

SEGUNDO,- Conforme a lo establecido en los art. 42 de la Ley 8/2001 de Carreteras de Andalucía y 44 del Reglamento General de Carreteras aprobado por el R. D. 1812/1994, las Corporaciones Locales podrán contribuir a la construcción o mejoras de carreteras con aportaciones económicas y dinerarias.

TERCERO. El Ayuntamiento de Marbella tiene interés en la travesía A-355 con una longitud aproximada de 1.200 m. al tratarse de un vial que transcurre por zona completamente urbanizada integrada en el casco urbano de Marbella.

CUARTO.- Se pretende la realización de obras consistentes en la construcción de dos glorietas en la Travesía de la carretera A-355 de 1.200 m., así como su acondicionamiento, lo que representa en principio un coste estimado de 2.188.572,41 € de los cuales el 70%, 1.532.000,69 € corre a cargo de la Junta de Andalucía y el 30% Yo restante de las obras (656.571,72 €), serán a cargo del Ayuntamiento de Marbella, el cual asume también el coste de los proyectos de construcción ya que lo existente actualmente es una mera previsión, gasto de dirección, expropiaciones necesarias para la realización de las obras y exceso del coste total respecto a la previsión inicial de 2.188.572,41 €.

QUINTO.- Siendo dos los ejercicios económicos que soportarán estas obras, y resultando ser las aportaciones inicialmente previstas para la Junta de Andalucía de 332.000,69 € a cargo del ejercicio 2.010 y 1.200.000€ a cargo del ejercicio 2.011, las aportaciones anuales que ha de atender el Ayuntamiento de Marbella han de guardar la misma proporción anual del 30 % de las obras a realizar por lo que este Ayuntamiento deberá consignar con cargo al presupuesto del año 2.010, 142.386,01 € y respecto al presupuesto del año 2.011, 514.285,71 €, consignaciones que alcanzan el total comprometido de 656.571,72 €, y sin perjuicio de los costes adicionales que puedan surgir por honorarios profesionales de redacción proyecto, y dirección de obra, así como mayor importe de las obras de pavimentación e indemnizaciones por expropiaciones de terrenos, caso de producirse.

El Interventor que suscribe informa lo siguiente a tenor de lo requerido en los arts. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Resulta ajustado a Derecho el concierto de este convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Marbella al autorizarlo la normativa legal que ha sido invocada anteriormente, como asimismo al art. 26.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local al constituir la pavimentación de las vías públicas un servicio básico de prestación obligatoria en todos los Ayuntamientos.

Existe consignación suficiente para el compromiso que le corresponde a este Ayuntamiento en el presente ejercicio, ascendente a 142.286,01 €, en la partida presupuestaria ROTONDA Y ACONDICIONAMIENTO TÉRMINO MUNICIPAL, numerada al 1560.60907.01 cuyos gastos serán financiados con cargo al Patrimonio Municipal del Suelo, el cual está

dotado de Tesorería suficiente y de libre disposición para atender el pago de estos compromisos.

El resto, es decir la porción financiada a cargo de la Junta de Andalucía, podrán ser atendidos los pagos con cargo a la partida citada hasta un importe máximo de 332.000,69 € siendo financiados estos pagos con las transferencias que se reciban de la referida Comunidad.

Quedan por financiar los excesos de gastos que puedan producirse en atención a mayores importes de obras y expropiaciones, pudiendo servirse el Ayuntamiento del remanente existente en la citada partida 1560.60901.01 denominada ROTONDA Y

ACONDICIONAMIENTO TÉRMINO MUNICIPAL e igualmente ser financiada con los recursos existentes en el Patrimonio Municipal del Suelo.

En los expresados términos queda informado el convenio de colaboración que se pretende concertar, si bien se hace constar que ante el posible incremento de costes totalmente a cargo del Ayuntamiento, esta Intervención tendrá que redactar un nuevo informe de fiscalización y de consignaciones presupuestarias para las fases de contratación y ejecución de obras.

Es todo cuanto ha de informar el Interventor que suscribe.”

Visto el informe de la Asesoría Jurídica de fecha 17 de mayo de 2010, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURÍDICO

ASUNTO: *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Ayuntamiento de Marbella para la remodelación y cesión al Ayuntamiento de la travesía urbana de la carretera A-355, desde la intersección con la antigua N-340 hasta la A-7, a su paso por Marbella.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

1º.- *De conformidad con el art. 3º.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones públicas, en sus relaciones, se rigen por el principio de cooperación y colaboración; conforme a lo dispuesto en el art. 4º.1, de acuerdo con el principio de lealtad institucional y, art. 9, rigiéndose por la legislación básica en materia de Régimen Local, aplicándose supletoriamente el Título 1 de la citada Ley 30/1 992.*

El Capítulo II del Título V de la Ley de Bases de Régimen Local regula las relaciones interadministrativas disponiendo, en su art. 57, que la cooperación económica, técnica y administrativa podrá tener lugar mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

Es decir, que la legislación contempla expresamente este tipo de convenios.

2º.- *El art. 4.1, letra c), de la Ley de Contratos del Sector Público, excluye del ámbito de aplicación de la Ley los convenios de colaboración, entre otros, entre Comunidades*

Autónomas y Entidades Locales. Dichos convenios, art. 4.2, se regulan por sus normas especiales, aplicándose los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

3º.- Como señala el modelo de Convenio que se informa, el art. 64.1.º del Estatuto de Andalucía, Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la red viaria de Andalucía, integrada, entre otros, por carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz.

El Decreto 169/2009, de 19 de mayo, establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. El mismo establece, de conformidad con el Decreto del Presidente 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, que corresponden a esta Consejería las competencias en materia de carreteras.

Por tanto, la competente en esta materia es la Junta de Andalucía, sin perjuicio de la Diputación Provincial sobre su red de carreteras.

4º.- El art. 42 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, dispone que la financiación de las actuaciones en el dominio público viario, así como de la ordenación de accesos y, en general, cualquier actuación exigida para el funcionamiento de la red de carreteras de Andalucía se realizará mediante las consignaciones que a tal fin se incluyan en los Presupuestos de la CA de Andalucía y de las Diputaciones Provinciales correspondientes, admitiendo los recursos que provengan de otras Administraciones Públicas.

Se cita en el borrador de Convenio el art. 44 del Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, de aplicación supletoria, en el que se contempla la posibilidad de que las Corporaciones Locales ofrezcan aportaciones dinerarias, de terrenos, etc, para obras de carreteras del Estado. Dicha colaboración, art. 45, se instrumenta a través de convenios.

Es de más directa aplicación el art. 44 de la Ley 8/2001, el cual dispone, en el mismo sentido, que la Administración competente podrá recibir de otras Administraciones Públicas colaboraciones en la financiación mediante aportaciones dinerarias, terrenos, instalación de elementos complementarios, compromisos de asumir la conservación y mantenimiento y redacción de estudios, anteproyectos y proyectos.

Es decir, que la legislación contempla como supuesto más normal que sea la CA la gestora y las otras Administraciones Públicas las que entregan dinero o bienes a la misma para la realización de carreteras, supuesto que es el contrario del que nos ocupa.

Dispone el art. 40 de la Ley 18/2001 que corresponde a la Administración competente la realización de las obras de carreteras, así como, art. 41, la dirección, control, vigilancia e inspección de los trabajos y obras de construcción, pudiendo ser realizados por terceros, correspondiendo la inspección a la Administración competente.

El Convenio, como exponíamos, por el contrario atribuye al municipio la función de órgano de contratación por lo que entendemos que se está realizando una encomienda de gestión, art. 15 de la Ley 30/1992 (que contempla expresamente la figura del convenio para encomiendas entre distintas Administraciones), y de realización de las expropiaciones (parece que hubiera sido más conveniente que las expropiaciones las realizara la CA, que es la Administración titular y además es la que puede declarar la urgencia de la expropiación).

La expropiación por la Entidad local de unos terrenos para una obra de la CA, no se contempla expresamente, salvo en algunas normas sectoriales (por ejemplo en materia de aguas), aunque el art. 92 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sí contempla la expropiación por la Entidad local de edificios para su posterior cesión a otra Administración.

La Ley 18/2001, en su art. 8.3, 38.3, 54.6 sí contempla la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la urgencia de la ocupación, pero consideramos de obras que realiza la CA.

En definitiva, en caso de necesidad de expropiación, deberá estudiarse con más detalle la tramitación del expediente correspondiente, a fin de adoptar los acuerdos que permitan entender producida la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la urgencia de la ocupación (competencia, ésta última, claramente de la CA).

Si contempla la Ley los restantes compromisos que se asumen por el municipio: redactar y costear los proyectos, asumir los gastos de dirección de obra, financiación del 30%, aceptar la cesión de la travesía y su conservación y explotación.

5º.- No se contempla en el borrador de Convenio que la CA asuma el coste que por intereses se puede producir en la demora del abono de las certificaciones. Tampoco el coste de las expropiaciones que corre de cuenta del Ayuntamiento.

Es más se pacta expresamente que el incremento de presupuesto que pueda producirse será asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Marbella.

El Ayuntamiento sufragará 656.571,72 €, en principio, entendemos, aunque no lo detalla expresamente el borrador, que distribuidos en un 21,67% en 2010 y un 78,33% en 2011, es decir, 142.279,09 € en 2010 y 514.292,63 € en 2011.

Por conllevar implicaciones de gasto el Convenio debe ser fiscalizado previamente por la Intervención y debe retenerse el crédito en el ejercicio 2010 así como contemplar el compromiso en el Presupuesto de 2011.

***6º.-** Señala el expositivo del borrador que el Ayuntamiento tiene interés en la travesía de la A-355 (travesía es aquella parte de un tramo urbano en el que existen, al menos en uno de sus márgenes, edificaciones consolidadas, como mínimo en las dos terceras partes de su longitud y entramado de calles), con objeto de cumplimentar lo preceptuado en el art. 19 de la ley 18/2001. Dicho artículo dispone la pérdida de la condición de carretera, que se produce por exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía, decisión que debe adoptarse por Orden del titular de la Consejería. Es necesaria la previa cesión y modificación de su titularidad.*

De la lectura del Convenio se observa que existe una incongruencia entre el expositivo cuarto y las estipulaciones, ya que el primero contempla la cesión como previa y la posterior ejecución de las obras. Las estipulaciones, por el contrario, contemplan la previa realización de las obras y la posterior cesión.

Consideramos que podrá corregirse el expositivo antes de la firma.

Respecto a la aceptación de la cesión, entendemos que la redacción del borrador no es muy afortunada, ya que disponer en un Convenio que el Ayuntamiento estará “obligado” a la aceptación de la cesión, no parece muy elegante.

En todo caso, la competencia de la aceptación de la cesión será del Pleno por conllevar su aceptación la conservación y explotación de la carretera y ser competencia del Pleno la aceptación de bienes a título gratuito si existen condiciones, art. 11 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre.

También hemos señalado que se produce una encomienda de gestión de la obra y de las expropiaciones, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 123.1, letra j), de la LBRL, corresponde su aprobación igualmente al Pleno, el cual es el competente para la aceptación de encomiendas de gestión por otras Administraciones Públicas, salvo que por ley se impongan obligatoriamente, lo que no es el caso.

Por el contrario, a la Junta de Gobierno le corresponde el desarrollo de la gestión económica e incluso la aprobación de figuras similares a la que nos ocupa como los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización, art. 127 de la LBRL, por lo que consideramos que puede someterse el próximo martes a la aprobación por la Junta y la autorización de su firma a la Sra. Alcaldesa, a quien le corresponde, art. 124.4, letra a) de la LBRL, representar al Ayuntamiento, sin perjuicio de su posterior aprobación o ratificación por el Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

CONCLUSIÓN:

1º.- Se informa favorablemente la suscripción del citado Convenio, con las observaciones realizadas.

2º.- Deberá ser fiscalizado previamente por el Sr. Interventor de Fondos.

3º.- Deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno y ser ratificado por el Pleno.

Marbella, a 17 de mayo de 2010.

EL DIRECTOR G. DE ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Enrique Sánchez González.”

Seguidamente se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Excmo. Ayuntamiento de Marbella, cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA REMODELACIÓN Y CESIÓN A DICHO AYUNTAMIENTO DE LA TRAVESÍA URBANA DE LA CARRETERA A-355, DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA ANTIGUA N-340 HASTA LA A-7, A SU PASO POR MARBELLA. TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA.

En a de de dos mil diez

REUNIDOS

De una parte:

La Excelentísima Señora Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, Dña. Rosa Aguilar Rivero, designada en virtud del Decreto del Presidente 4/2009, de 23 de Abril y conforme a las competencias atribuidas por el Decreto 169/2009, de 19 de Mayo,

Por otra parte,

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, Dña. Ángeles Muñoz Uriel, ejerciendo las competencias atribuidas por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como, en conformidad de lo acordado en el pleno de la corporación municipal, en su sesión de fecha 16/06/2007.

Intervienen, en representación de los cargos que ostentan, de tal modo que en el uso de las facultades que estos conllevan y, reconociéndose plena capacidad y legitimación para otorgar el presente convenio, de común acuerdo.

EXPONEN

PRIMERO.- La Junta de Andalucía tiene competencia exclusiva en materia de carreteras en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y conforme a lo dispuesto en el Decreto 169/09, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

SEGUNDO.- El artículo 42 de la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía, contempla la posibilidad de que la financiación de las actuaciones de carreteras se realice con recursos que provengan de otras Administraciones Públicas.

Así mismo, el artículo 44 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, establece que las Corporaciones Locales podrán contribuir a la construcción o mejora de carreteras con aportaciones en dinero y terrenos libres de servidumbres y otros gravámenes.

TERCERO.- Que el Ayuntamiento de Marbella tiene interés en la travesía de la A-355, con una longitud aproximada de 1200 m, con objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 19, de la ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

CUARTO.- Que la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Ayuntamiento de Marbella consideran de interés, la ejecución de las obras consistentes en la construcción de dos glorietas y el acondicionamiento de la travesía de la carretera A-355, con posterioridad a la formalización del Acta de Cesión.

QUINTO.- Que para la ejecución de esta actuación, se hace necesario, a través de la fórmula específica del Convenio, establecer los términos de una colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Ayuntamiento de Marbella. Por todo ello, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio instrumentar la colaboración entre la Consejería de

Obras Públicas y Vivienda y el Ayuntamiento de Marbella para la ejecución de obras consistentes en la construcción de dos glorietas y el acondicionamiento de la travesía de la carretera A-355.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda se compromete a:

1. Supervisar y aprobar los proyectos.
2. Financiar el 70% del importe de las obras.
3. Proceder, atendiendo a la normativa sectorial y patrimonial de aplicación, a la cesión de la titularidad de la travesía urbana de la A-355 desde la intersección con la antigua N-340 hasta la A-7, una vez ejecutadas las obras.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

El Ayuntamiento de Marbella se compromete a:

1. Redactar y asumir el coste de los proyectos de construcción correspondientes a las actuaciones objeto del presente Convenio, conforme a la normativa de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Junta de Andalucía y demás normativa técnica que le sea de aplicación, teniendo en cuenta las características de la actual carretera.
2. Asumir los gastos de dirección de Obra que se generen.
3. Financiar el 30% del importe restante de las obras.
4. Así mismo, será de su cuenta las expropiaciones necesarias para la ejecución de las obras.
5. El Ayuntamiento de Marbella supervisará, aprobará, licitará, adjudicará y liquidará las obras correspondientes a este Convenio, como órgano de contratación.
6. Aceptar, atendiendo a la normativa sectorial y patrimonial de aplicación, la cesión de la titularidad de la travesía urbana de la carretera A-355 desde su intersección con la antigua N-340 hasta la A-7, una vez cumplidos los trámites legales, y la correspondiente Acta de Cesión, firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por el Director General de Infraestructuras Viarias.
7. **El Ayuntamiento será responsable de los tramos objeto del Convenio en todo lo relativo a la conservación y explotación de los mismos.**

CUARTA.- FINANCIACIÓN.

La Consejería de Obras Públicas y Vivienda se compromete al abono, de la parte proporcional de las certificaciones de obra que se vayan expidiendo, al Ayuntamiento, hasta el total del importe del presente Convenio de 1.532.000,69 euros, con las siguientes anualidades.

Año 2010: 332.000,69 euros

Año 2011: 1.200.000,00 euros

PROYECTO	Presupuesto Base de Licitación	Junta de Andalucía 70%	Ayuntamiento de Marbella 30%
GLORIETA EN INTERSECCIÓN DE C/ SAN BERNABÉ, C/ SERENATA, C/ YEDDAH Y AVDA. ARIAS DE VELASCO, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	413.351,52	330.681,22	82.670,30
REMDELACIÓN DE LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. SEVERO OCHOA CON LA TRAVESÍA HUERTA DE LOS CRISTALES, T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	1.087.380,00	869.904,00	217.476,00
ACONDICIONAMIENTO DE LA TRAVESÍA URBANA DE LA A-355 (C/ Serenata, Huerta de los Cristales y alrededores), T.M. MARBELLA (MÁLAGA)	414.269,34	331.415,47	82.853,87
EXPROPIACIONES Y SS.AA.	273.571,55		273.571,55
TOTALES:	2.188.572,41	1.532.000,69	656.571,72

El incremento de presupuesto sobre el previsto en el Convenio será asumido íntegramente por el Ayuntamiento de Marbella.

Una vez concluidas las obras se pondrá en marcha la tramitación de la cesión a favor del Ayuntamiento, que estará obligado a su aceptación.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento formada por:

- La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Málaga.
- La persona titulara de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Marbella.
- Un miembro designado por la Corporación Local.
- La persona titular de la Jefatura del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga.

Dicha Comisión de Seguimiento asumirá sin perjuicio de las competencias que corresponda a cada Administración y de las competencias que correspondan al órgano de contratación, conforme a la normativa de contratos del sector público, las siguientes funciones:

- a) Comprobar el programa de ejecución de las actuaciones incluidas en el presente Convenio y llevar a cabo su seguimiento.
- b) Conocer y aceptar el contenido del proyecto constructivo de la obra y sus correspondientes presupuestos, estableciendo el contenido y prescripciones técnicas que han de considerarse en el mismo.
- c) Tener conocimiento de las incidencias de los proyectos y obras, tanto técnicas como administrativas.
- d) Promover la coordinación necesaria para la ejecución de las obras y el desarrollo de cuantas acciones estimen necesarias y oportunas para la consecución de los objetivos del Convenio.

La Comisión de Seguimiento estará presidida por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, o persona que le sustituya por resolución de la misma.

Los referidos miembros de la Comisión podrán ser sustituidos por otra persona, de la Administración correspondiente, que será designada por los titulares cuando así lo consideren.

A dicha Comisión se podrán incorporar representantes de otros Organismos, en calidad de invitados, cuya presencia en la misma se considere conveniente para el cumplimiento de las funciones encomendadas, que podrán participar con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento podrá encomendar a una Subcomisión Técnica designada al efecto, el estudio de los aspectos técnicos y económicos de los proyectos y obras reservándose en todo caso la decisión final sobre los mismos.

SEXTA.- ACUERDOS DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

La Comisión de Seguimiento resolverá de conformidad con el ordenamiento vigente, las cuestiones que se presenten sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del presente Convenio.

La Comisión tomará acuerdo de forma paritaria, teniendo igualdad de voto para cada una de la Administraciones, y, en caso de no llegarse a acuerdo, se levantará Acta de Desacuerdo y a partir de ese momento, los que adopte la Consejería de Obras Públicas y Vivienda con arreglo al ordenamiento jurídico vigente, previo informe de la Asesoría Jurídica, serán inmediatamente ejecutivos. Estos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo.

En el mismo sentido la Subcomisión Técnica que se cree al efecto podrá proceder, por delegación de la Comisión de Seguimiento al estudio de los aspectos técnicos y económicos de los proyectos y obras, decidiendo, en todo caso, la Comisión. Por tanto dicha Subcomisión adoptará preacuerdos o propuestas de acuerdos de forma paritaria que en todo caso serán elevadas a la Comisión para que se adopte el acuerdo oportuno.

Las reuniones de la Comisión de Seguimiento se realizarán siempre que lo consideren necesario.

SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio entrará en vigor con su firma y se extinguirá por resolución y por conclusión o cumplimiento del mismo.

Son causas de resolución las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre las partes
- El incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo.

En caso de resolución de mutuo acuerdo, se estará a lo acordado por ambas partes.

En el caso de incumplimiento de las cláusulas contenidas en el Convenio, será necesario determinar, en la declaración de incumplimiento, la causa, forma y tiempo de liquidación del Convenio.

Cualquier modificación del presente Convenio, exigirá la firma de la correspondiente addenda.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CESIÓN.

El procedimiento a seguir para la entrega de los terrenos objeto de cesión contará con los siguientes trámites:

1. Tramitación administrativa de la Cesión.
2. Aprobación de la Cesión.
3. Levantamiento del Acta de entrega por los representantes de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y del Ayuntamiento de Marbella.
4. Aprobación del Acta de Entrega por el Director General de Infraestructuras Viarias.

NOVENA.- NATURALEZA JURÍDICA.

El presente Convenio de Colaboración, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, debe limitarse la aplicación de los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Y para que conste, y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de colaboración en el lugar y fecha expresado, por duplicado ejemplar.

Rosa Aguilar Rivero

Ángeles Muñoz Uriol

Consejera de Obras Públicas y Vivienda

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marbella.”

La Junta de Gobierno Local, previa declaración unánime de la urgencia, por unanimidad, acuerda **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Se procede a la votación de la urgencia que se aprueba por unanimidad

Y la Comisión Plenaria, por unanimidad DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que en el momento de la votación se ausentan de la sala el Sr. Pérez Moreno y el Sr. Espada Durán desde las 11,05 horas, y la Sra. Caracuel García desde las 11,10 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

PRIMERO.- **Ratificar** el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de Mayo de 2010, y en consecuencia, **Aprobar la suscripción** del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y el Ayuntamiento de Marbella, para la remodelación y cesión al Ayuntamiento de la travesía urbana de la Ctra. A-355, desde la intersección con la antigua N-340 hasta la A-7, a su paso por Marbella.

SEGUNDO.- **Facultar** a la Sra. Alcaldesa, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios, para la consecución del presente acuerdo.

14º.- **MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LV-CA, ENRIQUE MONTERROSO MADUÑO, RELATIVA A LA FINANCIACIÓN E INICIO DE LAS OBRAS DEL CORREDOR FERROVIARIO.**- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mancomunidad de Municipios de la **Costa** del Sol Occidental, junto con el Consejo Económico y Social de la Costa del Sol, órgano participativo constituido por colectivos vecinales, sociales, culturales, económicos y políticos de la comarca, acordó en la última reunión celebrada el pasado 27 de abril la necesidad de reclamar la puesta en marcha del tren litoral, una grave carencia en materia de transportes y una reivindicación histórica del conjunto de la Costa desde hace más de 40 años, cuando se aprobó el proyecto de extensión de la línea ferroviaria desde Málaga hasta Fuengirola y, ya entonces, desde distintas instancias se apuntó a la necesidad de ampliar este trazado a lo largo de todo el litoral costasoleño.

El corredor ferroviario, previsto entre Nerja y Estepona, lleva años viendo retrasado su inicio, una situación que ha provocado la indignación de los agentes sociales, económicos y políticos de la comarca, pues son ya numerosas las promesas incumplidas a este respecto por parte de los distintos ejecutivos estatales y autonómicos, tanto

durante épocas del Partido Popular como del PSOE. Por ello, reclamamos que de una vez por todas el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía realicen un compromiso en firme respecto a esta infraestructura imprescindible para el desarrollo económico y la sostenibilidad de la Costa del Sol, ya que se trata de un activo estratégico para garantizar un turismo de calidad y dar un salto cualitativo en el mapa de la movilidad de la zona que presenta graves déficits por la saturación de la circulación vía carretera y la precaria e insuficiente red de transporte público.

El corredor ferroviario es un elemento básico del Plan Estratégico de la Mancomunidad y, en consecuencia, su asignación presupuestaria debe ser una prioridad en los planes del gobierno central y autonómico. La necesidad y el éxito seguro de su implantación queda patente a tenor de los magníficos índices de la línea de cercanías que une Málaga con Fuengirola, que cuenta cada año con más de 8 millones de pasajeros, así como los datos aportados por los estudios previos a la implantación del solicitado corredor ferroviario, que estiman un número cercano a 100 millones de desplazamientos anuales.

Desde Izquierda Unida tenemos claro que esta infraestructura está llamada a impulsar la movilidad de los turistas y residentes a través de un medio de transporte rápido, seguro, económico y sostenible. Es absurdo que grandes obras como las de la terminal del aeropuerto, su segunda pista o la estación del AVE, puertas de entrada a la provincia de Málaga, no se vean acompañadas por una red de transporte público adecuada que vertebré y cohesione a la provincia.

Además de una reivindicación histórica y un déficit estructural de la Costa del Sol, esta gran obra de infraestructura contribuiría, en el actual contexto de crisis económica y elevadísimos índices de paro, a fomentar el empleo a través de la obra pública y a sostener el Producto Interior Bruto de provincia.

Ante la contundencia de estas constataciones y la firme voluntad de la ciudadanía, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Marbella se proponen los siguientes ACUERDOS:

1. Exigir que se incluyan en los Presupuestos Generales del Estado y en los Presupuestos de la Junta de Andalucía del próximo ejercicio de 2011 las partidas económicas necesarias para la puesta en marcha con carácter urgente del corredor ferroviario de la Costa del Sol Occidental. Sin que se vea afectada esta inversión por los recortes en inversión pública anunciados por el ejecutivo nacional.
2. Que se dé traslado del presente acuerdo al Ministerio de Fomento, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental y los Ayuntamientos integrados en este ente supramunicipal.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de dos votos a favor (uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del concejal No Adscrito) y ocho abstenciones (seis del Grupo Municipal Partido Popular y dos del

Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la moción anteriormente transcrita.

Por parte del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, la Sra. Radío Postigo presenta ENMIENDA al punto en el sentido de modificar la redacción del apartado 1º de la propuesta de acuerdo, siendo ésta la siguiente:

“Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía para que se incluyan en los próximos Presupuestos Generales del Estado y en los próximos Presupuestos de la Junta de Andalucía las partidas económicas necesarias para la puesta en marcha con carácter urgente del corredor ferroviario de la Costa del Sol Occidental. Sin que se vea afectada esta inversión por los recortes en inversión pública anunciados por el ejecutivo nacional.”

Por parte del Grupo Proponente SE ACEPTA la inclusión de la enmienda por lo que se procede a la votación de la moción presentada, modificando la redacción del apartado 1º de la misma, en el sentido indicado.

Se hace constar que en este punto se incorporan a la sesión la Sra. Caracuel García siendo las 11,15 horas, y el Sr. Pérez Moreno siendo las 11,25 horas.

Asimismo, aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Espada Durán.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los presentes

ACUERDA

Instar al Gobierno Central y a la Junta de Andalucía para que se incluyan en los próximos Presupuestos Generales del Estado y en los próximos Presupuestos de la Junta de Andalucía las partidas económicas necesarias para la puesta en marcha con carácter urgente del corredor ferroviario de la Costa del Sol Occidental. Sin que se vea afectada esta inversión por los recortes en inversión pública anunciados por el ejecutivo nacional.

15º.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, DIEGO LARA SÁNCHEZ, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE REHABILITACIÓN INTEGRAL PARA LA BARRIADA PILAR MIRAFLORES.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Se da cuenta de la moción del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA-PSOE** del Excmo. Ayuntamiento de Marbella a propuesta del concejal **DIEGO LARA SÁNCHEZ** para que sea debatida y en su caso resuelta en el próximo pleno a celebrar por esta Corporación.

EXPONE

Pilar-Miraflores constituye una de las primeras barriadas que se crearon en nuestro municipio, representando la extensión al norte del histórico Barrio Alto, como consecuencia del aumento demográfico que experimentó la ciudad de Marbella a lo largo de las décadas de crecimiento económico vinculados al auge de la industria turística en la Costa del Sol, por lo que sus viviendas fueron construidas con la intención de albergar a la población trabajadora, centrada sobre todo en los sectores de la hostelería y la construcción, y que conformaron la mano de obra que labró los cimientos económicos de nuestra ciudad en dicha época.

Las infraestructuras de esta barriada, la mayoría de ellas procedentes de la época en la que se construyeron, sin haber sido adecuadas para el servicio de toda la población que sustenta, vienen siendo insuficientes y obsoletas, ya que históricamente no se ha invertido todo lo necesario para su renovación, siendo especialmente grave el caso de las conducciones de saneamiento, siendo frecuentes las inundaciones en esta barriada en época de lluvias, incluso cuando las mismas no son abundantes.

Hasta el momento, la inversión realizada por este ayuntamiento a lo largo de toda la legislatura no ha sobrepasado la renovación mínima de asfaltado y pintado de acerado en escasos tramos, abandonando las actuaciones más urgentes por la gravedad de las mismas, llegando a existir necesidades tan básicas como el arreglo de enlosado en plazas donde apenas se puede andar, bajos y sótanos completamente inundados, existencia de torres de alta tensión o la falta de islas ecológicas para el soterramiento de contenedores a diferencia de otras existentes en lugares de nuestro municipio con menor densidad de habitantes.

Las empresas concesionarias de servicios públicos como puede ser Aquagest Sur ha realizado actuaciones en zonas de esta barriada que ha dejado múltiples problemas y deficiencias en sus calles. Así lo han denunciado vecinos de la calle Santo Domingo que tras el levantamiento de acerado para la reparación una avería vienen sufriendo constantes humedades en su vivienda, sobre todo en la planta baja y sótanos, causando graves perjuicios, tal y como lo han expresado por escrito y por registro de entrada en este ayuntamiento, sin que, hasta el momento se halla atendido sus peticiones.

Es por todo ello, que se propone la siguiente:

MOCIÓN

Que se desarrolle de manera URGENTE un Plan de Rehabilitación Integral para la Barriada Pilar Miraflores por parte del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que entre otras actuaciones indispensables, incluya las siguientes:

- Reparación y adecuación de todas las conducciones de la red de alcantarillado, siendo prioritaria en toda la Avenida Trapiche y sus calles anexas, ya que vienen siendo frecuentes las inundaciones y humedades en calles como Los Niños, así como en la calle Santo Domingo.
- Reparación y adecuación de calles, zonas de aparcamiento y plazas con enlosado levantado como ocurre en la calle Agustina de Aragón.

- Retirada y soterramiento de torres y cableado de alta tensión. Especialmente urgente la torre ubicada en calle Los Sitios.
- Impulso de un Plan de Financiación económica para facilitar a la comunidades de propietarios el pintado de sus fachadas, poniendo el ayuntamiento a disposición sus recursos para que los vecinos que así lo requieran puedan pagar estas actuaciones en plazos más cómodos.
- Desarrollo de un plan de soterramiento de contenedores que elimine lo máximo posible la existencia de contenedores en superficie.

Que se destinen los recursos necesarios provenientes tanto de la inversión económica de la que se beneficia el Ayuntamiento de Marbella y que procede tanto de los fondos a cargo del Gobierno Central como de la Junta de Andalucía, así como de los propios, recaudado por este Ayuntamiento, para tal fin.

Que se inste al sector privado y las empresas concesionarias de los servicios que en esta barriada ser prestan, y en concreto de Aquagest Sur y Sevillana Eléctrica para que inviertan en las necesidades de la barriada Pilar-Miraflores a cargo de los beneficios obtenidos derivados de su actividad económica en este municipio.”

Y la Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad, por mayoría de cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y seis abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.

Por parte del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, el Sr. Monterroso Madueño presenta ENMIENDA al punto en el sentido de añadir un punto a la propuesta de acuerdo, donde se recoja que la financiación se lleve a cabo con cargo al Plan de Rehabilitación de Vivienda de la Junta de Andalucía, la cual **SE ACEPTA** por el grupo proponente.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Cardeña Gómez siendo las 11,30 horas y se incorpora a las 11,32 horas; se ausentas el Sr. Moro Nieto y el Sr. Mora Cañizares siendo las 11,32 horas, y se incorporan a las 11,40 y 11,35 horas respectivamente; se ausenta de la sala el Sr. Romero Moreno siendo las 11,40 horas y se incorpora a las 11,45 horas.

Asimismo, en el momento de la votación se encuentra ausente de la sala el Sr. Fernández Vicioso desde las 11,30 horas en que se ausentó, y se incorpora a la sesión el Sr. Espada Durán, siendo las 11,45 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y diez votos a favor (ocho del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

16º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL NO ADSCRITO, JUAN LUÍS MENA ROMERO, PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO DE RECINTO FERIAL ESTABLE Y PERMANENTE DE SAN PEDRO ALCÁNTARA CON CENTROS DE OCIO (BARES CON MÚSICA) Y CENTRO DE EVENTOS.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Todos conocemos la situación económica financiera en la que se encuentra nuestra zona, y una forma de ayudar a salir de ella debe ser desde las instituciones con el apoyo y ayuda a proyectos que no solo den vida ocasional, sino, que sirva para implantar sistemas y formas permanentes de crear y mover a autónomos, empresarios y comerciantes, jóvenes, así como crear eventos que sostengan este sistema económico y financiero y ayuden a la desestacionalización de una zona muy dependiente del turismo y de la construcción.

En San Pedro Alcántara existe una gran porción de terreno municipal ya fijada y aprobada en el Plan General de Ordenación Urbana precisamente dedicada a Recinto Ferial, con un total de 75.762 m2 al este del Núcleo Central de San Pedro, junto al Río Guadaiza, con una serie de cualidades, Como es fácil acceso, buena comunicación, terreno muy llano y fácilmente comunicado desde San Pedro y Nueva Andalucía, Ronda, Marbella, Algeciras, por lo que además de poder ser un recinto ferial para eventos tradicionales y esporádicos, podría ser UN RECINTO DEDICADO A LA PROMOCIÓN DE TODO TIPO DE FERIAS, EXPOSICIONES, CONCENTRACIONES, MERCADOS, MERCADILLOS, CONCIERTOS Y ZONA JOVEN DE OCIO (BARES CON MÚSICA Y PUBS), ASÍ COMO ALBERGAR EVENTOS QUE POR SU GRAN DIMENSIÓN Y NECESIDAD DE TERRENOS, SOLO SE PODRÍAN LLEVAR A CABO EN ESTA ZONA.

Este proyecto ayudaría a complementar todas las actividades que deberían promoverse en el futuro en la zona del Guadaiza, como por ejemplo, el futuro parque tecnológico, que algunos Grupos Políticos, han coincidido en señalar, como la zona que podría dinamizar la economía de la zona, aportando una gran creación de puestos de trabajo y dándole a nuestra zona otras actividades que diversificarían nuestra economía y mercado de trabajo, así como a la vez proyectando una nueva imagen de nuestra zona, mas dinámica, actual, y que proporcionaría a los jóvenes emprendedores, otras formas de economías distintas a las habituales en la zona.

Disponer de una zona permanente preparada, para muchos tipos de eventos nos daría la posibilidad de organizar y promover una extensa y variada serie de eventos de toda índole, que sin duda dinamizarían una zona cercana a todos los centros importantes de la Marbella y San Pedro, cercano a Puerto Banús, junto al próximo Centro Modal de Comunicaciones, y por tanto cercano a las principales fuentes ÁGILES de comunicación y esto podría dinamizar la actividad turística, pero durante todo el año, ya que disponemos de un clima que fuera de la estación veraniega, dispone de un clima envidiado por todos.

San Pedro tiene un problema muchas veces comentado a nivel de saturación de ruidos y de molestias a vecinos por la concentración excesiva en una zona de bares con música, pubs y discoteca, a la que se le podría ofrecer instalarse en esta zona ferial

dentro de una zona de ocio especialmente implantada y acondicionada para ello y para zona de eventos culturales y conciertos, que podría solucionar en parte el problema de varias plazas, que según se ha recogido y aprobado en pleno, se le deben reducir niveles de ruidos, que en estos momentos son nocivos para los ciudadanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, propongo la siguiente

MOCIÓN

1º.- QUE SE INICIEN LAS REUNIONES CON LA JUNTA INSTANDO A ESTA A PONER EN VIGOR EL PROYECTO GUADAIZA AL MENOS EN LO QUE AFECTA A ESTE SECTOR DEL PARQUE FERIAL.

2º.- QUE SE ENCARGUE A LOS TÉCNICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO, QUE COPE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE HAN RELACIONADO EN EL PREÁMBULO DE ESTA MOCIÓN, ASÍ COMO SEA LO MAS POLIVALENTE POSIBLE.

3º.- QUE SE INFORME Y NEGOCIE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DISTINTOS PROPIETARIOS DE LOS TERRENOS EN LOS BENEFICIOS URBANÍSTICOS Y/O DE COMPENSACIÓN, PARA UNA CORRECTA SALIDA A LA UTILIZACIÓN DE ESTOS TERRENOS PRIVADOS.

4º.- QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO GESTIONE LAS POSIBLE AYUDAS DE ORGANISMOS PÚBLICOS (JUNTA DE ANDALUCÍA, FONDOS FEDER, AYUDAS ESTATALES), ASÍ COMO DEL SECTOR PRIVADO, PARA QUE A LA VEZ SE IMPLIQUEN TODOS LOS ESTAMENTOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS.

5º.- QUE EL COMPROMISO DE ESTE PLENO SEA QUE EN EL 2011, ESTE PROYECTO ESTÉ EN MARCHA, CON TODAS LAS INICIATIVAS, LAS PUBLICAS Y LAS PRIVADAS.

6º.- QUE EN CUALQUIER CASO SE RESERVE LAS CANTIDADES MÍNIMAS NECESARIAS EN LOS PRESUPUESTOS DE 2011, Y SE DE CARÁCTER DE PRIORIDAD ENTRE LAS PRINCIPALES INFRAESTRUCTURAS A DESARROLLAR EN EL 2011.”

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de dos votos a favor (uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y nueve abstenciones (seis del Grupo Municipal Partido Popular y tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español) DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala el Sr. Lara Sánchez siendo las 11,50 horas y se incorpora a las 12,00 horas; se ausenta de la sala el Sr. Hernández García siendo las 11,53 horas, y se incorpora a las 12,00 horas.

Asimismo, en el momento de la votación se ha incorporado a la sesión el Sr. Fernández Vicioso a las 12,00 horas, y se encuentra ausente de la sala el Sr. Romero Moreno desde las 12,02 horas en que se ausentó.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y once votos a favor (nueve del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

17º. PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE SOLICITUD AL GOBIERNO PARA QUE NO SE RECORTE EL FONDO DE APOYO A LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La secretaria de Estado de Inmigración y Emigración, Anna Terrón i Cusi, ha anunciado un recorte del 65 por ciento respecto al pasado año en el Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes. El anuncio, realizado en el transcurso de la Conferencia Sectorial de Inmigración, fue recibido "muy negativamente" por la mayoría de los consejeros de las distintas comunidades.

Frente a los 200 millones de euros de 2009, a primeros de año se hizo una rebaja del 50 por ciento por el recorte presupuestario del Gobierno, y luego hubo que descender la cifra del Fondo hasta los 70 millones de euros, según fuentes del Ministerio de Trabajo e inmigración.

En la actualidad, el Gobierno exige que el 40 por ciento del Fondo se dedique a educación y el 60 por ciento restante a la acogida, pero Paloma Adrados ha considerado que son las propias autonomías las que saben mejor las necesidades del colectivo inmigrante en cada región.

La decisión del PSOE ha suscitado las críticas de las ONG y las asociaciones que trabajan en defensa de los derechos de este colectivo. También han expresado su indignación numerosos gobiernos autonómicos, tanto del PP como del PSOE. No en vano, es a las comunidades a las que les corresponde distribuir estos fondos entre sus ayuntamientos con el fin de prestar a los inmigrantes la ayuda asistencial y de integración que necesitan. Con la puesta en marcha de esta iniciativa, además de incumplir su promesa de no recortar el presupuesto destinado al gasto social, el Gobierno vuelve a poner en evidencia su errática política de inmigración, al concentrar más del 80% del recorte que le corresponde al Ministerio de Trabajo sobre un colectivo que está sufriendo con especial dureza las consecuencias de la crisis.

ACUERDO

1º) Instar al Gobierno de la Nación a que no se recorte el Fondo de Apoyo a la acogida e integración de inmigrantes debido al perjuicio que se provocaría a este sector de la población.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de ocho votos a favor (siete del Grupo Municipal Partido Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y una del Concejal No Adscrito DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que en el momento de la votación se ha incorporado a la sesión el Sr. Romero Moreno a las 12,05 horas, y se encuentra ausente de la sesión el Sr. Zori Núñez desde las 12,04 en que se ausentó.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular, ocho votos en contra del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y dos abstenciones (una del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y una del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

Instar al Gobierno de la Nación a que no se recorte el Fondo de Apoyo a la acogida e integración de inmigrantes debido al perjuicio que se provocaría a este sector de la población.

Por indicación de la **Sra. Alcaldesa**, se procede a tratar previamente el punto 19 del orden del día, posteriormente se tratará el punto 18.

19º. MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA D. ANTONIO MARTÍN SÁNCHEZ Y D. JAVIER DE LUÍS FERRERAS RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE UNA SERIE DE MEDIDAS A FIN DE GARANTIZAR UN SERVICIO ADECUADO DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ZONA URBANA DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPONE

Que el Ayuntamiento de Marbella tiene concedida la explotación de la línea urbana de transporte público a la empresa AVANZA.

Que el ya precario servicio que se presta a los usuarios del transporte público en la ciudad de San Pedro Alcántara con casi 40.000 habitantes, sufre un deterioro cada día más acusado.

Para ello basta comprobar el estado de la llamada estación provisional de autobuses en San Pedro, un habitáculo de 3x3 metros ubicado en la glorieta de la confluencia de la avenida Salamanca con Avenida Burgos, un habitáculo sin servicios de WC para empleados ni para usuarios, que no dispone de zonas de espera adecuadas.

Un servicio de transporte urbano que no tiene parada en la barrida del Ingenio, que no cubre zonas como la Fuente del Espanto, Valle del Sol, Guadalmina Baja o las Petunias, que no presta servicio a la zona del cementerio ni del mercadillo.

Un transporte que no presta servicio nocturno a los usuarios de San Pedro que trabajan en Puerto Banús, y que tampoco desplaza a los turistas que vienen del aeropuerto a San Pedro, ya que el autobús directo se queda en la estación de autobuses de Marbella, obligando a los usuarios a tener que usar otro transporte para acercarse a San Pedro, invirtiendo más tiempo en sus desplazamientos desde otros puntos del país o de Europa que en llegar desde el aeropuerto a San Pedro Alcántara.

MOCIÓN

Que la Corporación Municipal de Excmo. Ayuntamiento de Marbella en Pleno, en orden a sus competencias como responsable de la concesión administrativa del transporte público y que a fin de garantizar un servicio adecuado en la zona urbana de San Pedro Alcántara:

PRIMERO, garantice unas condiciones mínimas de atención y servicio sanitario a los usuarios y los trabajadores en la “estación provisional” de autobuses y que se obligue a la empresa concesionaria AVANZA a acondicionarla de mobiliario y dotarla de las instalaciones sanitarias necesarias.

SEGUNDO; Que se obligue a la empresa concesionaria del servicio de transporte público, AVANZA, a consolidar un servicio nocturno de autobuses durante toda la semana, para los usuarios de San Pedro que trabajen en Puerto Banús.

TERCERO; Que se modifique la línea de transporte urbana de San Pedro para que su servicio cubra la Fuente del Espanto, Valle del Sol, Guadalmina Baja, Las Petunias, la zona del cementerio y del mercadillo.

CUARTO; Que la línea que cubre el trayecto Marbella-Aeropuerto, además de la parada en la estación de autobuses de Marbella incluya una parada en San Pedro Alcántara.

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y seis abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Radío Postigo siendo las 12,22 horas, y se incorpora a las 12,26 horas; se ausenta el Sr. Mora Cañizares a las 12,20 horas y se incorpora a las 12,25 horas.

Asimismo, en el momento de la votación aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Zori Núñez.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y diez votos a favor (ocho del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

18º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, DANIEL PÉREZ MORENO, RELATIVA A UN SEGUNDO PLAN DE RACIONALIZACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CON LA CREACIÓN DE NUEVOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (OALES).- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

MOTIVACIÓN

PRIMERO.- Hasta abril de 2008 el Ayuntamiento no elaboró un Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de Marbella que vino a regular con los Sindicatos unos de los graves problemas estructurales del Ayuntamiento de Marbella la Catalogación de Puestos de Trabajo, su política en gestión de personal sigue destacando por la imposición y la falta de consenso con los trabajadores. Desde el principio del mandato el PSOE tendió la mano al PP ofreciéndoles un Pacto Marco en la Política de Personal ofrecimiento que siempre han rechazado.

SEGUNDO.- Hemos comprobado a lo largo de estos tres años que el PP ha incumplido su compromiso electoral y público adquirido con los trabajadores en la campaña municipal derogando las mejoras y garantías de pactos suscritos con los funcionarios hasta el día de hoy. Han aprobado únicamente dos convenios colectivos de forma consensuada, y el Convenio Colectivo para el personal del Organismo Autónomo Local de Arte y Cultura y en su Valoración de puestos les ha salido mal, baste recordarles las múltiples manifestaciones de la mitad de la plantilla de esta DAL que se mantienen al día de hoy.

TERCERO.- Han aprobado un Preacuerdo de Eficacia Limitada para el personal de la Sociedad Municipal de Limpieza sin consenso ni aprobado contemplando los requisitos legales exigidos en el Estatuto de los Trabajadores y que perjudica a los trabajadores; extremos que han sido ratificados tras las continuas denuncias públicas de sus trabajadores y las manifestaciones en varios Plenos Municipales y han incumplido sus promesas electorales al no proceder a la sucesión de esta empresa a una OAL.

No están siguiendo un criterio de racionalidad y de homogeneización en la negociación de esos y de los próximos Convenios Colectivos; mantienen sustancialmente diferencias económicas entre los trabajadores, éstas se reflejan día a día en las nóminas que perciben y que se mantienen al día de hoy.

CUARTO.- Desde abril de 2008 se ha incumplido por parte del PP que los principios de igualdad, merito y capacidad que se imponen y les exigen las leyes se apliquen para todos los procesos que se impulsen por la corporación tanto en las correspondientes convocatorias públicas de empleo como a la hora de la contratación de personal eventual o indefinido incluido el actual proceso de oferta de Bolsas de Trabajo que ha sido impugnado por varios Sindicatos por no regularse de forma consensuada.

Hemos denunciado la injustificada contratación de personal de confianza y la fijación de salarios astronómicos para el coordinador de la política de personal y hacienda de este Ayuntamiento entre otros. Queremos, igualmente recordarles, que el PSOE ha impugnado judicialmente el nombramiento de los últimos diez cargos de Directores Generales por considerar que adquirirían condición de personal funcionario en el Ayuntamiento cuanto finalice su mandato y supone, de hecho, blindar sus contratos en la administración como Alta Dirección, extremos éstos que no han aclarado públicamente.

QUINTO.- Exigíamos se plantearán planes sociales consistentes en jubilaciones anticipadas y parciales para el personal laboral, extremos que no fueron contemplados en el Plan de Ordenación propuesto por el PP.

SEXTO.- El PSOE estuvo de acuerdo en la creación de los Organismos Autónomos Locales como instrumentos de gestión del servicio público que racionalizaba y garantizaba la estabilidad de todos los trabajadores del Ayuntamiento y permitía la participación de los partidos de la oposición en sus órganos de gestión. Han convocado, en contra, únicamente dos Juntas Directivas del Consejo de Radio Televisión Marbella y siguen sin permitirnos la participación en el resto de empresas públicas: a través de las OAL.

Por lo tanto, pretendemos con la siguiente Moción que se de un paso más en ese plan de racionalización de los recursos humanos del Ayuntamiento de Marbella con la creación de nuevas OALES que absorba al personal del resto de las sociedades municipales que se relacionan proponiendo, por ello, la modificación y mejora del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de Marbella con la siguientes medidas

TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL EN LA OAL “PALACIO DE FERIAS, CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE MARBELLA,”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, La OAL PALACIO DE FERIAS, CONGRESOS Y EXPOSICIONES DE MARBELLA, S.L. tendría por objeto:

1. La planificación, organización y celebración de ferias, congresos, convenciones, exhibiciones, seminarios, muestras, reuniones, cursos, certámenes, eventos de carácter cultural, artístico, profesional, comercial, empresarial, industrial y cualquier otro de naturaleza similar.
2. La realización de las instalaciones necesarias para la consecución o perfeccionamiento de dichas actividades: montaje de los eventos, instalaciones, escenarios, iluminación y equipos audiovisuales.
3. La promoción de la ciudad de Marbella como destino y sede de congresos, ferias, eventos y reuniones profesionales.
4. Las prestaciones de servicios de asesoramiento a empresas, asociaciones u otros operadores para la organización de reuniones, congresos, convenciones y actividades similares.
5. La gestión de las instalaciones y recursos de que dispone el Palacio de Ferias y Congresos en orden a determinar el calendario de ocupación y dotación de salas.
6. El mantenimiento de las instalaciones y equipos técnicos del Palacio de Ferias y Congresos.
7. Cualquier otra actividad relacionada con la realización de ferias, congresos y otros eventos que el Ayuntamiento decida encomendarle, aunque éstos se realicen fuera de la sede del Palacio de Ferias y Congresos.
8. El mantenimiento de las instalaciones y equipos técnicos de dependencias municipales en los que la sociedad realice actividades relacionadas con la realización de ferias, congresos y otros eventos que el Ayuntamiento le haya encomendado.

La actividad principal es la administración, gestión, explotación y promoción del Palacio de Ferias y Congresos de Marbella. Contaría con 19 trabajadores y un coste de personal aproximado de 592.000 euros.

TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL EN OAL CONTROL DE LIMPIEZA ABASTECIMIENTO Y SUMINISTROS

Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros 2000, S. L. será una OAL cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Marbella. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85.de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local tendrá como objeto social:

1. Recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos.
2. Limpieza viaria, playas y saneamiento.

3. Inspección, información, protección y educación ambiental.

4. La gestión para la obtención de cuantos fondos, ayudas, subvenciones, ventajas o incentivos públicos o privados, nacionales o de terceros países, sea posible obtener para la promoción y fomento de cualquier tipo de actividad municipal que sea gestionada de forma por esta sociedad.

5. Contratación del personal, en régimen laboral o de prestación de servicios, necesario para el cumplimiento de sus fines.

6. Representar al municipio ante otras instituciones en asuntos o cuestiones relacionadas con su objeto social.

La actividad principal es prestar servicio de limpieza viaria, saneamiento y recogidas de basuras al Ayuntamiento de Marbella. Contaría con un total de 396 trabajadores y un presupuesto aproximado en la actualidad de 12.000.000 euros.

TRANSFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL EN OAL DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN.

Difusión y Comunicación será una OAL cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Marbella. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85) de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, tendrá como objeto social:

1. La explotación de emisoras de radiotelevisión y de televisión, así como la edición, publicación y distribución de información mediante soporte escrito (periódicos, revistas, etc.

2. La gestión para la obtención de cuantos fondos, ayudas, subvenciones, ventajas o incentivos públicos o privados, nacionales o de terceros países, sea posible obtener para la promoción y fomento de cualquier tipo de actividad municipal que sea gestionada de forma directa o indirecta.

3. El fomento y la defensa de la cultura e intereses locales, así como la promoción de la convivencia, impulsando a este efecto, la participación de los grupos sociales en el ámbito territorial de cobertura.

4. La explotación, previa concesión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del Canal TLO6MA múltiple de televisión digital local denominado "MARBELLA", para el ámbito territorial descrito de los términos municipales de los municipios que, de acuerdo con la reglamentación vigente, hayan manifestado fehacientemente, o realicen dicha manifestación en el futuro, su deseo de contar con canal de televisión local.

La actividad principal de la OAL sería la explotación y producción de cualquier actividad relacionada con la información, comunicación y publicidad, y por cualquier

medio, tanto escrito como auditivo o audiovisual, enfocado siempre a un desarrollo de la ciudad. El personal vendría a ser de 50 trabajadores y un coste aproximado en la actualidad de 1.750.000 euros.

TRANSFORMACIÓN SOCIEDAD MUNICIPAL EN OAL TRANSPORTES LOCALES

Transportes Locales será una OAL cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Marbella. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local tendrá como objeto social:

1. Administrar patrimonios, empresas y sociedades, así como actuar como agente, factor, apoderado o representante en estas funciones de administración.
2. Transportes de viajeros.
3. Transporte de mercancías por carretera.
4. Transporte por cable.
5. Transporte marítimo de mercancías por carretera.
6. Actividades auxiliares y complementarias del transporte.
7. Alquiler de automóviles sin conductor.
8. La explotación y mantenimiento de aparcamientos públicos y privados de vehículos.
9. La gestión para la obtención de cuantos fondos, ayudas, subvenciones, ventajas o incentivos públicos o privados, nacionales o de terceros países, sea posible obtener para la promoción y fomento de cualquier tipo de actividad municipal que sea gestionada de forma directa por esta sociedad.
10. Contratación de obras, suministros y de servicios, así como de personal, en régimen laboral o de prestación de servicios, necesario para el cumplimiento de sus fines.

La actividad principal es el transporte escolar y universitario, así como el discrecional. Sería un total de 22 trabajadores afectados y un coste en la actualidad de 550.000 euros.

TRANSFORMACIÓN SOCIEDAD MUNICIPAL EN OAL PUERTO DEPORTIVO DE MARBELLA

La OAL Sociedad Municipal Puerto Deportivo de Marbella, tendrá como objeto social:

1. La promoción, explotación, planeamiento y desarrollo del puerto deportivo.
2. La construcción de edificaciones por cuenta propia O de terrenos que afecten al Puerto Deportivo.
3. La presentación de servicios de asesoramiento técnico y legal para la reducción y confección de documentos de planeamiento, ordenación, gestión y ejecución, previstos en Reglamento de Ordenación del Puerto Deportivo, siempre que no suponga actividad profesional.
4. Actividad actual de la empresa coincide con su objeto social.
5. Se le aplica la Ley de Sociedades Anónimas, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1564/1 989, de 22 de diciembre, Código de Comercio y disposiciones complementarias.

La Junta General Extraordinaria y Universal de fecha 28 de Noviembre de 2.008, modifico la denominación social pasando de Explotaciones Hoteleras del Club Marítimo de Marbella, SA. a denominarse Puerto Deportivo de Marbella, SA., acuerdo elevado a público el 16 de Abril de 2.009. Tendrá un total de 18 trabajadores y un presupuesto para el año 2010 para gastos de personal de 629.500 euros.

MOCIÓN

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, propone un segundo plan de racionalización de los recursos humanos del Ayuntamiento de Marbella con la creación de nuevas OALES que absorba al personal del resto de las sociedades municipales que se relacionan proponiendo, por ello, la modificación y mejora del Plan de Ordenación de los Recursos Humanos de Marbella con la inclusión de las siguientes medidas:

Transformación de las Sociedades Palacio de Ferias, Congresos y Exposiciones de Marbella, Control de Limpieza, Abastecimiento y Suministros, Difusión y Comunicación, Transportes Locales y Puerto Deportivo de Marbella en Organismos Autónomos Locales con absorción del personal e aquellas a estas últimas.

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior por mayoría de seis abstenciones del Grupo Municipal Partido Popular y cinco votos a favor (tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA, uno del Concejal No Adscrito), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que en el momento de la votación aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Zori Núñez.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de quince votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular y diez votos a favor (ocho del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

20º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA LV-CA, ENRIQUE MONTERROSO MADUEÑO, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA COMBATIR EL DÉFICIT PÚBLICO DERIVADO DE LA CRISIS ECONÓMICA ESPAÑOLA.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno español ha adoptado unas medidas de ajuste durísimo para atajar los desajustes estructurales de las finanzas españolas. Estas medidas, más allá de la valoración de su contenido sustantivo, llegan tarde pues los desajustes vienen produciéndose desde hace tiempo y los síntomas de la crisis aparecieron ya de forma incontestable hace tres años. Se han adoptado medidas de coito aliento, que no han hecho sino paliar (y a veces enmascarar) los efectos perversos que producía la crisis en determinadas capas de la población (las víctimas de la crisis: trabajadores parados/as, autónomos, PYMES, cooperativas y sales...);

Las medidas estructurales se han pospuesto *sine die*, entendiéndose por tales algo bien distinto de lo que predica la derecha neoliberal cuando habla de “medidas estructurales”, pues las medidas a adoptar no se deben circunscribir a reducir los costes laborales mediante reformas del mercado de trabajo y las pensiones, y el coste de los servicios públicos, con la excusa de la austeridad, sino a intervenir, regular y fiscalizar al capitalismo financiero a nivel internacional, erradicando las recetas neoliberales de dejar hacer a los mercados lo que quieran sin cortapisa alguna.

Pero además son unas medidas equivocadas, al menos en tres aspectos:

Primero, porque pone el acento en la reducción del déficit público, y no en el déficit de la balanza de pagos, cuando la verdadera causa de la abultada cifra del déficit público no es el gasto público, sino el déficit de la balanza de pagos, generado por el desordenado proceder del sistema financiero: hemos gastado todos (sector público y

sobre todo privado) más de lo que producíamos, porque los bancos han hecho su negocio en base al crédito fácil; esto, unido a la financiación de la economía y la liberalización absoluta del negocio bancario y de los especuladores, han generado una justificada incertidumbre sobre las cuentas de los bancos. Y para cubrir sus agujeros, el Estado ha tenido que poner miles de millones de euros a su disposición, endeudándose más de la cuenta.

Segundo, porque los medios para atajar la crisis son inadecuados:

a) Se niega a realizar una política fiscal progresiva, que incide en el incremento de los ingresos públicos por la vía de recortar las rentas de los especuladores, de los ricos y de los beneficios de los bancos y las multinacionales;

b) Perjudica a los más débiles, pues recorta fundamentalmente el gasto público que financia los servicios públicos que favorecen a los más débiles de la sociedad, el gasto social en concreto.

Tercero, porque, desde el punto de vista formal, significan un profundo déficit democrático:

a) El Presidente del Gobierno ha dado un viraje tan brusco en su estrategia económica, que nadie puede sustraerse de la impresión de que no es el gobierno español quien manda, sino que es la UE y, en último término, es la oligarquía financiera (los autodenominados “mercados financieros”) los que nos están imponiendo sus condiciones. Lo que significa un duro golpe a la capacidad de la democracia para llevar a cabo la voluntad del pueblo que vota:

b) Corta en seco el proceso de concertación social y parlamentario, tanto en el diálogo social respecto de la reforma laboral, como en el Pacto de Toledo respecto de la reforma del sistema público de pensiones. En Andalucía, la estrategia del gobierno andaluz de poner el acento de la salida de la crisis en las 351 medidas del VII Acuerdo de Concertación Social, se ha visto seriamente perjudicada.

Las medidas son regresivas, pues recorta la solidaridad con otros pueblos del mundo y el gasto social que se había comprometido el Gobierno a respetar, y divide a la sociedad enfrentando a los ciudadanos contra los políticos, a los parados contra los empleados públicos, a los pensionistas contra el resto de los trabajadores, a los trabajadores jóvenes con hijos frente a los que no están en esa situación, y a las ONGs frente a las instituciones democráticas.

Estas medidas serán siempre insuficientes para calmar la sed de beneficios a corto plazo de la oligarquía financiera, que permanece urdiendo impune su ataque a las economías periféricas de los países de la eurozona, y ahora si cabe con más legitimidad y osadía, pues los especuladores han descubierto que sus presiones son eficaces. Estamos en manos de los especuladores, porque no hay una reforma del sistema financiero internacional que devuelva a la soberanía popular su capacidad de decidir, pues estas medidas son fruto de una decisión de los bancos y especuladores de no

sostener por más tiempo la deuda española provocada por ellos mismos; podría producirse otro tipo de decisiones dilatando los plazos, discriminando los puntos y los sujetos del ajuste, si no fuera porque aún no se ha producido una auténtica reforma del sistema financiero internacional que impida la concentración de todos los poderes (financiero, mediático, político) en manos de unas pequeñas oligarquías que imponen sus condiciones y chantajea a los estados.

Las medidas van a retrasar la recuperación sine die, pues van a producir una vuelta a la recesión a corto plazo, una prolongación del estancamiento económico a medio plazo, y quizás peores males a largo plazo.

Y son unas medidas absolutamente innecesarias, pues existen otras alternativas, como las que desde la izquierda se han planteado en múltiples ocasiones por Izquierda Unida, tanto en el Congreso de los Diputados como en el Parlamento de Andalucía.

Por todo ello, este Grupo Municipal de IU somete a aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Marbella los siguientes

ACUERDOS:

1º) Urgir al Gobierno Central a retirar las medidas anunciadas por el Consejo de Ministros y que constituyen el plan de ajuste para reducir el déficit público.

2º) Exigir a su vez al Gobierno Andaluz a adoptar las siguientes medidas:

A) Medidas para limitar los altos salarios tanto en la administración pública como en la empresa privada:

1.- Limitar las retribuciones por todos conceptos en la Administración de la Junta de Andalucía, en sus organismos vinculados o dependientes y en cualquier institución de derecho público sometida a la Ley de Contratos del Estado, a las aprobadas para el Presidente de la Junta de Andalucía en la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía de 2010.

B) Medidas para reducir el déficit mediante el aumento de la recaudación fiscal:

1.- Elaborar y poner en marcha un Plan de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal y la Economía Sumergida en Andalucía, centrado especialmente en el gran fraude, la lucha contra los paraísos fiscales y en la facturación eludida o falsa.

2.- Dotar a la Agencia Tributaria Andaluza con los recursos humanos y materiales necesarios para lograr la máxima eficacia en el desempeño de sus funciones y una coordinación efectiva con el resto de administraciones tributarias.

3.- Poner en marcha las medidas y actuaciones necesarias para que se haga efectivo el cobro del impuesto sobre tierras infrautilizadas contemplado en los artículos 30 y siguientes de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria.

4.- Ampliar el cuerpo de tributos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía con la creación de los siguientes:

4.1. Impuesto sobre grandes establecimientos comerciales con el objetivo de gravar el impacto ambiental, territorial y socioeconómico causado por el uso de las instalaciones y elementos afectos a la actividad y al tráfico que se desarrolla en torno a este tipo de establecimientos, así como las distorsiones que ocasiona en el sector por la posición dominante que les confiere en el mismo su implantación como grandes establecimientos.

4.2. Impuesto sobre el suelo sin edificar con el objetivo de gravar la titularidad de aquellos terrenos que teniendo como destino natural la edificación, no estén edificados en los plazos establecidos por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.3. Impuesto sobre edificaciones ruinosas con el objetivo de gravar la titularidad de aquellas edificaciones que, habiendo sido declaradas en ruina, no hayan sido objeto de sustitución o de rehabilitación en los plazos establecidos por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.4. Impuesto sobre viviendas vacías con el objetivo de gravar la titularidad de aquellas viviendas que no son destinadas al uso residencial.

4.5. Impuesto ecológico sobre las instalaciones de transporte por cable, con el objetivo de gravar el impacto medioambiental causado por las citadas instalaciones.

4.6. Impuesto ecológico sobre las actividades de producción, almacenaje, transporte o transformación de energía eléctrica.

C) Medidas de actuación de la Junta de Andalucía sobre las instituciones financieras que operan en Andalucía:

1.- Propiciar la creación de una gran caja de ahorros andaluza, evitando las fusiones extracomunitarias, tanto si son en frío como orgánicas.

2.- Crear un Sistema Público Andaluz de Cajas de Ahorro, bajo la forma de Empresa o Fundación pública de naturaleza financiera y carácter social, dependiente de la Junta de Andalucía, vinculadas al territorio y con un sistema mancomunado de gestión del riesgo que podría materializarse en un Sistema Institucional de Protección (SIP).

3.- Condicionar nuevas ayudas o la concesión de licitaciones en concursos públicos a que los beneficios que están obteniendo las instituciones financieras que operan en Andalucía se destinen al rescate de ayudas y avales y al no reparto de dividendos.

D) Medidas de racionalización del gasto público andaluz:

1.- Elaborar un catálogo de gastos excesivos y suntuarios de las Administraciones Públicas andaluzas, cuya ejecución esté prohibida, y de un código ético en la aceptación de regalos.

2.- Elaborar informes por parte de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía y adoptar medidas por parte del Consejo de Gobierno para limitar y regular de forma estricta las revisiones de precios al alza en los contratos y recoger las recomendaciones del GRECO (Grupo de Estados contra la Corrupción del Consejo de Europa), velar por el estricto cumplimiento de las recomendaciones de la Cámara de Cuentas en materia de contratación públicas, así como establecer cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública.

3.- Crear una Agencia Andaluza de Control de la calidad del gasto público.

Se procede a la votación de la URGENCIA, que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior por mayoría de un voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y diez abstenciones (seis del Grupo Municipal Partido Popular, tres del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, y uno del Concejál No Adscrito), DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que en este punto del orden del día se ausenta la Sra. Alcaldesa, siendo las 12,45 horas, pasando a presidir la sesión la Sra. Caracuel García.

Durante el debate se ausenta de la sala la Sra. Torres Cañavate y la Sra. Flores Bautista siendo las 12,45 horas, y se incorporan a las 12,50 y 12,49 horas; se ausenta el Sr. Fernández Vicioso siendo las 12,46 horas y se incorpora a las 12,50 horas; se ausenta de la sala el Sr. De Luís Ferreras siendo las 12,49 horas, y se incorpora a las 12,51 horas; se ausentan de la sala la Sra. Díaz García siendo las 12,51 horas, y se incorpora a las 13,05 horas.

En el momento de la votación, se encuentra ausente de la sala el Sr. Pedrazuela Sánchez desde las 13,05 en que se ausentó, y aún no se ha incorporado a la sesión el Sr. Zori Núñez.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiún votos en contra (trece del Grupo Municipal Partido Popular y ocho del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero

Español) y dos votos a favor (uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito)

ACUERDA

DENEGAR la moción anteriormente transcrita.

21º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE MARBELLA AL “2011 AÑO EUROPEO DEL VOLUNTARIADO”.- Se da cuenta, del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Una de las expresiones fundamentales de la participación ciudadana y de la democracia es el voluntariado. Con el voluntariado se pone en práctica valores como la solidaridad y la no discriminación, y contribuye al desarrollo armonioso de nuestras sociedades. Desempeña un papel importante en sectores tan variados y tan diversos como la educación, la juventud, la cultura, el deporte, el medio ambiente, la sanidad, la asistencia social, la protección de los consumidores, la ayuda humanitaria, la política de desarrollo, la investigación, la igualdad de oportunidades y las relaciones exteriores. Al mismo tiempo, el voluntariado representa una oportunidad importante de aprender, porque al involucrarse en el trabajo de voluntariado la ciudadanía adquiere nuevas cualificaciones, a la vez que aumenta su sentido de pertenencia a la sociedad.

Es por ello que el trabajo de voluntariado lleva aparejado un doble beneficio: contribuye con sus logros a la cohesión social y con los vínculos de solidaridad que genera y además es beneficioso para los propios voluntarios porque aumenta sus cualificaciones y su desarrollo personal.

La Unión Europea ha declarado el 2011 como año Europeo del Voluntariado. El informe del Parlamento Europeo refleja la contribución del voluntariado a la cohesión económica y social. Incluso existen resoluciones del Consejo sobre las actividades del voluntariado que influyen positivamente en el sector joven aunque la figura del voluntariado no tiene edad.

La Unión Europea recoge en la declaración de 2011 con año Europeo del Voluntariado datos irrefutables sobre la labor que desarrollan los voluntarios y la importancia que en nuestra sociedad tiene:

- 1) Más de cien millones de europeos de todas las edades, creencias y nacionalidades ejercen actividades de voluntariado.
- 2) Según una encuesta del Eurobarómetro realizada en 2006, tres de cada diez europeos declaran ejercer una actividad voluntaria y que cerca del 80% de los encuestados opina que las actividades de voluntariado son una parte importante de la vida democrática en Europa

- 3) Se calcula que el sector del voluntariado contribuye con un 5 % al PIB de nuestras economías nacionales, y que desarrolla acciones innovadoras para detectar, expresar y responder a las necesidades que aparecen en la sociedad,
- 4) El Centro Europeo del Voluntariado, el Foro Europeo de la Juventud, la Asociación de Organizaciones de Servicios Voluntarios, la Organización Mundial del Movimiento Scout, el Departamento para la Unión Europea de la Cruz Roja, Volonteuropa, AGE, Solidar, Caritas Europa, ENGAGE, Johanniter International, la Organización No Gubernamental Deportiva Europea, y algunas otras, que representan miles de organizaciones en las que participan millones de voluntarios, han pedido a las instituciones europeas que se declare 2011 Año Europeo del Voluntariado.

ACUERDO

- 1º) Que el pleno del Ayuntamiento de Marbella apruebe la adhesión del Municipio de Marbella a el “2011 Año Europeo del Voluntariado”
- 2º) Que por parte del Ayuntamiento durante el 2011 se desarrolle un calendario de actividades junto con Asociaciones y Entidades Sociales del Municipio para concienciar, sensibilizar y visibilizar la importancia del voluntariado, así como poner en marcha iniciativas que beneficien a los voluntarios y el fomento del voluntariado.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior, por mayoría de nueve votos a favor (siete del Grupo Municipal Partido Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA y uno del Concejal No Adscrito) y tres abstenciones del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.

Se hace constar que en este punto se incorpora a la sesión el Sr. Pedrazuela Sánchez siendo las 13,10 horas.

En el momento de la votación se ausentan de la sala el Sr. Lara Sánchez desde las 13,10 horas, y el Sr. Troyano Fernández desde las 13,15 horas.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor (trece del Grupo Municipal Partido Popular, ocho del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español y uno del Concejal No Adscrito) y una abstención del Grupo Municipal Izquierda Unida LV-CA

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar la adhesión del Municipio de Marbella a el “2011 Año Europeo del Voluntariado”.

SEGUNDO.- **Desarrollar** un calendario de actividades durante el 2011, junto con Asociaciones y Entidades Sociales del Municipio para concienciar, sensibilizar y visibilizar la importancia del voluntariado, así como poner en marcha iniciativas que beneficien a los voluntarios y el fomento del voluntariado.

22º.- **ASUNTOS URGENTES, PREVIA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.**- Seguidamente, por el Sr. Secretario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre se da cuenta de la necesidad de tratar los asuntos urgentes no incluidos en el orden del día de la presente sesión, los cuales no han podido ser estudiados por la Secretaría, al no haberles sido entregados para su examen con antelación suficiente.

Y la Corporación Municipal, acuerda no declarar asuntos urgentes en la presente sesión.

23º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Se hicieron los varios ruegos y preguntas:

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.